



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°006  
DE 2019**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Doscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos m.l.c. (**\$299.933.240**) IVA incluido.

**OBJETO:** Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019.

**PLAZO:** Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

**Lugar de ejecución:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – 26 municipios en diferentes regiones y zonas del departamento de Antioquia contemplados en el listado de beneficiarios.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2002, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**Septiembre 17 de 2019**



## CONTENIDO

<b>1. CAPÍTULO</b> .....	<b>5</b>
<b>GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1 OBJETO</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS( PRODUCTOS), CONDICIONES DE LOS BIENES TOTALES DE LOS MATERIALES:</b> .....	<b>5</b>
<b>1.3 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801</b> .....	<b>24</b>
<b>1.4 PLAZO</b> .....	<b>25</b>
<b>1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:</b> .....	<b>25</b>
<b>1.6 FORMA DE PAGO</b> .....	<b>25</b>
<b>1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>1.8 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL</b> .....	<b>28</b>
<b>1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA</b> .....	<b>28</b>
<b>1.10. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> .....	<b>29</b>
<b>1.11 DE LA RECIPROCIDAD</b> .....	<b>30</b>
<b>1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"</b> .....	<b>30</b>
<b>1.13 LIMITACIÓN A MIPYMES</b> .....	<b>30</b>
<b>2. CAPÍTULO</b> .....	<b>32</b>
<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	<b>32</b>
<b>2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE</b> .....	<b>32</b>
<b>2.1.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS</b> .....	<b>32</b>
<b>2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN</b> .....	<b>32</b>
<b>2.2 REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	<b>34</b>
<b>3. CAPÍTULO</b> .....	<b>47</b>
<b>ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	<b>47</b>
<b>3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO</b> .....	<b>47</b>
<b>3.2 CRONOGRAMA</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>50</b>
<b>3.5 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS</b> .....	<b>50</b>
<b>3.6 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>50</b>
<b>3.7 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS</b> .....	<b>51</b>



<b>3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>51</b>
<b>3.9 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>51</b>
<b>3.10 AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>3.10.1 NUMERO DE LANCES Y UNIDAD DE MEJORA .....</b>	<b>53</b>
<b>3.10.2 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....</b>	<b>54</b>
<b>3.11. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>54</b>
<b>3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>54</b>
<b>4. CAPÍTULO .....</b>	<b>56</b>
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>56</b>
<b>4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....</b>	<b>56</b>
<b>4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>56</b>
<b>4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.....</b>	<b>56</b>
<b>4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>56</b>
<b>4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS .....</b>	<b>59</b>
<b>4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>59</b>
<b>4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>59</b>
<b>4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>59</b>
<b>4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS .....</b>	<b>59</b>
<b>4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>60</b>
<b>5. CAPÍTULO .....</b>	<b>61</b>
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>61</b>
<b>6. CAPÍTULO .....</b>	<b>62</b>
<b>CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>62</b>
<b>6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....</b>	<b>62</b>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>62</b>
<b>6.2 CESIÓN.....</b>	<b>63</b>
<b>6.3 SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>6.4 MULTAS.....</b>	<b>63</b>
<b>6.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....</b>	<b>64</b>
<b>6.6 CLÁUSULAS EXORBITANTES .....</b>	<b>64</b>
<b>6.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>64</b>
<b>6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>64</b>
<b>6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>64</b>
<b>6.10 GARANTÍAS .....</b>	<b>64</b>
<b>6.11 INDEMNIDAD.....</b>	<b>65</b>
<b>7. CAPITULO .....</b>	<b>66</b>
<b>FORMATOS Y ANEXOS.....</b>	<b>66</b>
<b>Formato No. 1 SOLICITUD DE LIMITACION DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>66</b>



<b>FORMATO NO. 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>66</b>
<b>FORMATO NO. 3. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO .....</b>	<b>66</b>
<b>FORMATO NO. 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....</b>	<b>66</b>
<b>FORMATO NO. 5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.....</b>	<b>66</b>
<b>FORMATO NO. 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>66</b>
<b>MINUTA DEL CONTRATO.....</b>	<b>98</b>





## 1. CAPÍTULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1 OBJETO

Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019.

### 1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS (PRODUCTOS), CONDICIONES DE LOS BIENES TOTALES DE LOS MATERIALES:

- Las actividades de intervención que se contemplan en el marco del objeto contractual se deben realizar a los instrumentos viento maderas e instrumentos viento metal, para los municipios relacionados a continuación, previo diagnóstico y cumplimiento de requisitos que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Municipales, respaldada por la Resolución N°000492 del 26 de julio de 2019:

1. EL CARMEN DE VIBORAL
2. ANGELÓPOLIS
3. ANDES
4. COPACABANA
5. ABRIAQUÍ
6. PEQUE
7. BETANIA
8. CONCEPCIÓN
9. LA ESTRELLA
10. SALGAR
11. YOLOMBÓ
12. ARBOLETES
13. CAREPA
14. CAICEDO
15. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
16. TÁMESIS
17. PUERTO NARE
18. URRAO
19. EL BAGRE
20. SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
21. SAN FRANCISCO
22. GUARNE
23. PUERTO TRIUNFO
24. TITIRIBÍ
25. ITAGÜI
26. MONTEBELLO





- El contratista debe realizar la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos en cada municipio beneficiado, dando cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas que se describen a continuación para cada instrumento:
  - Realizar un inventario-diagnóstico de los elementos y materiales técnicos que se requieren para intervenir a los municipios beneficiados en el proyecto de Luthería, según base de datos aportadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Intervenir única y exclusivamente los instrumentos aportados en la plantilla instrumental enviada al 31 de marzo de 2017, las cuales se encuentran en la base de datos del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con la opción de renovación en 2019 por parte de los municipios beneficiados en la Fase III.
  - Intervenir los instrumentos, en el orden de prioridad que haya realizado el director de la escuela de música y según el listado de instrumentos que entrega el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las necesidades de cada municipio. Analizar conjuntamente con el director de la Escuela de Música respectivo y el Supervisor que designe el Instituto, sobre la intervención de un instrumento cuando éste supere el 50% de su precio comercial vigente; es decir, cuando el costo de la intervención en luthería sobrepase los costos del instrumento actual en más de un 50%, con el fin de determinar sobre la viabilidad de la intervención, lo cual deberá quedar debidamente documentado.
  - Realizar la intervención en cada municipio beneficiado por el monto y hasta la cantidad de instrumentos que cubra el presupuesto aportado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con lo adjudicado en la Convocatoria de Luthería 2019.
  - Responder por los materiales y/o repuestos que requiere el proyecto y la intervención in situ, debido a la cantidad de marcas diversas que poseen las Escuelas de Música. En caso de no encontrar marcas originales porque hayan salido del mercado, el contratista subsanará la falencia con materiales de excelente calidad que tengan a disposición para cubrir la demanda exigida. El supervisor del contrato autorizará previamente dicha situación.
  - El listado de municipios, con cantidad de instrumentos a refaccionar y las especificaciones técnicas de intervención en luthería para cada municipio beneficiado es el siguiente, según el orden de inscripción, así:

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE INSTITUTO DE CULTURA			
<b>MUNICIPIO:</b>	EL CARMEN DE VIBORAL			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JHONATAN CASTAÑEDA OSSA			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:casta-trp@hotmail.com">casta-trp@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3136928340			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Departamento	1
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Empresa privada	3
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Municipio	4
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	211	Municipio	5
FLAUTA TRAVERSA	Júpiter	JFL 511E-II	Municipio	6
OBOE	Yamaha	211	Municipio	7

6







OBOE	Selmer		Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	E79816	Municipio	11
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25376	Municipio	12
CLARINETE SOPRANO	Vito	Reso Tone 3	Instituto de cultura de El Carmen de Viboral	13
CLARINETE SOPRANO	Leblanc by Selmer	CL 651	Municipio	14
CLARINETE SOPRANO	Bundy	(selmer)	Municipio	15
CLARINETE SOPRANO	Bundy		Municipio	16
CLARINETE SOPRANO	Prelude	CL710	Municipio	17
CLARINETE SOPRANO	Luxus	Amati craslice 509813	Municipio	18
CLARINETE BAJO	Jupiter	JCL 673B	Municipio	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA ANGELOPOLIS		
<b>MUNICIPIO:</b>	ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JOHN EDUARD AGUDELO JARAMILLO		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:musicultura@yahoo.com.ar">musicultura@yahoo.com.ar</a>		
<b>TÉLEFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3113105799		

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	Jupiter	JTS989 N15064	Departamento	1
OBOE	Yamaha	0	Departamento	2
FLAUTA	Amstrong	30313EOS	Ministerio	3
FLAUTA	Yamaha	211	Departamento	4
FLAUTA	Selmer	FL302	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb	MO48	82101	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	250	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	2466	Departamento	8
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL35460006 7	Ministerio	9
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL35460445 9	Ministerio	10
TROMBÓN TENOR DE VARA	Jupiter	JSL232 M44135	Departamento	11
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 439245	Departamento	12
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 239018	Departamento	13
TUBA VERTICAL	Besson	1000 BE186	Ministerio	14
TROMPETA Bb	Thor	0	Departamento	15
TROMPETA Bb	Yamaha	YTR3230E 313588	Departamento	16
TROMPETA Bb	0	HHNFFER 130251	Departamento	17
TROMPETA Bb	Yamaha	6343	Departamento	18
TROMPETA Bb	Yamaha	YTRB35 44447	Departamento	19
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	YAS280 L35108	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	467603	Departamento	21
CLARINETE SOPRANO Bb		82101	Departamento	22
BOMBARDINO	YAMAHA	YEP211	Departamento	23
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YEP321	Departamento	24
TUBA VERTICAL	YAMAHA	YBB103	Departamento	25



<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE ANDES
<b>MUNICIPIO:</b>	ANDES
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JOHN JAIRO MARTINEZ ROBAYO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:billarcito12345@gmail.com">billarcito12345@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3046182152

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	100490	Departamento	1
PICOLO	YAMAHA 32	67930	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019369.	Departamento	3
FLAUTA	YAMAHA 225S	039259 A	Departamento	4
TUBA SAUSAPHONE	YAMAHA	100596	Departamento	5
EUFONIO	YAMAHA	114288	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25	013921.	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR	JUPITER JIS-587	TF59935	Municipio	8
SAXOFÓN SOPRANO	YAMAHA YSS 455	22529	Departamento	9
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-23	173488 A	Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	M69048	Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	TF58024	Municipio	12
FLAUTA	YAMAHA F100SII	380713	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019375.	Departamento	14
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	013542.	Departamento	15
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	017939.	Departamento	16
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	012535.	Departamento	17
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	023888.	Departamento	18
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA C100	053777.	Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	BANDA SINFÓNICA CASA DE LA CULTURA Y BELLAS ARTES
<b>MUNICIPIO:</b>	COPACABANA, ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JULIAN SANTIAGO TORO ISAZA
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:jstoro39@hotmail.com">jstoro39@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3166055145

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter JPC303	G0337	Departamento	1
OBOE	Yamaha YOB211	3437	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L91947	Municipio	3
CORNO FRANCÉS	Yamaha YHR567	006907	Departamento	4
TROMBÓN TENOR BAJO	Yamaha YSL354	440763	Departamento	5
CORNO FRANCÉS	King	2264	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL251	J19731	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L90880	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106506	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106508	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03039	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	12
PICOLO	Yamaha 32	87111	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210923	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210875	Departamento	15
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	505255	Municipio	16
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	501224	Municipio	17
SAXOFÓN BARITONO	Yamaha YBS32	12595	Departamento	18
TUBA	YAMAHA YSH301	100693	Departamento	19
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YBH301	102361	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DOCE DE OCTUBRE
<b>MUNICIPIO:</b>	ABRIAQUI
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	GLORIA ALICIA QUIROZ LÓPEZ







<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:gloryquiroz03@gmail.com">gloryquiroz03@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3226312341

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON SOPRANO	Yamaha	YSS-475 (0)24084	Departamento	1
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha/Amati kraslishe	34I (0)24680	Departamento	2
SAXOFÓN ALTO	Otros (Jinbao)	(IMAGEN 1)	Departamento/comodato Institución Educativa	3
SAXOFÓN TENOR	Otros (Conn)	16M N221110	Departamento	4
EUFONIO	Otros (Amati kraslishe)	867733	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 2)	Departamento/comodato Institución Educativa	6
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 3)	Departamento/comodato Institución Educativa	7
SAXOFÓN ALTO	Otros (Super Classic)	II 174223	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704479	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	LUXUS 501497	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704138	Departamento	11
FLAUTA TRAVERSA	Otros (Better Sound)	15280	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL311 704497	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	Júpiter	RE-637 RE63442	Departamento/comodato Institución Educativa	14
TUBA	Otros (Amati Kraslice)	ASH 260	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Otros (Amati kraslishe)	AAS 32 330602	Departamento	16
OBOE	Yamaha	YOB441 36615	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	YTR1335 412768	Departamento	18
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	YTS-25 (00)7729	Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA ANTONIO BARBARAN LONDOÑO
<b>MUNICIPIO:</b>	PEQUE
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ANDRES FELIPE ACEVEDO BENITEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:felipesaxtenor24@gmail.com">felipesaxtenor24@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3127080294

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	Júpiter	JAS 969 7162	NO Municipio	1
SAXOFÓN TENOR	- Júpiter -	jts-989 NO 15063	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha -	11887	Municipio	3
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	M40091	Municipio	4
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	K40572	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63809	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	- Júpiter -	N3681	(-Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter -	N2380	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	K09103	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J19702	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140730	departamento	11
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140793	departamento	12
CLARINETE SOPRANO	buffet	1144993	departamento	13
TROMBÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento	14
SAXOFON ALTO	Yamaha	K79929	municipio-	15



TUBA	yamaha	457383	Municipio	16
CORNO FRANCES	MEISTER HANS HOYER	436332	Municipio	17
BOMBARDINO	amati-kraslice	865576	Municipio)	18
SAXOFÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento-	19
SAXOFON ALTO	JIMBAO	sin serial	departamento	20
TROMPETA	yamaha	T53656	municipio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE BETANIA
<b>MUNICIPIO:</b>	BETANIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ALEJANDRO SERNA RODRIGUEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:aserito98@gmail.com">aserito98@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	312 572 2497

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE	Buffet	25107	Ministerio-y/o Departamento	1
CLARINETE	Selmer	66637	Ministerio-y/o Departamento	2
CLARINETE	Selmer	75548	Ministerio-y/o Departamento	3
CLARINETE	Yamaha	29670	Ministerio-y/o Departamento	4
CLARINETE	Yamaha	31528	Ministerio-y/o Departamento	5
CLARINETE	Buffet	67928	Ministerio-y/o Departamento	6
CLARINETE	Sin identificar	25104	Ministerio-y/o Departamento	7
CLARINETE	Sin identificar	49332	Ministerio-y/o Departamento	8
SAXOFON ALTO	Yamaha	34477	Ministerio-y/o Departamento	9
SAXOFON ALTO	Yamaha	65072	Ministerio-y/o Departamento	10
SAXOFON ALTO	Yamaha	4890	Ministerio-y/o Departamento	11
SAXOFON ALTO	Bundy	64235	Ministerio-y/o Departamento	12
SAXOFON TENOR	Yamaha	32951	Ministerio-y/o Departamento	13
SAXOFON TENOR	Yamaha	13536	Ministerio-y/o Departamento	14
TUBA	Yamaha	103448	Ministerio-y/o Departamento	15
FLAUTA TRANSVERSAL	Júpiter	41561	Ministerio-y/o Departamento	16
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9109	Ministerio-y/o Departamento	17
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9000529	Ministerio-y/o Departamento	18
BOMBARDINO	Yamaha	3224	Ministerio-y/o Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA GERMAN ARROYAVE ARANGO
<b>MUNICIPIO:</b>	CONCEPCION
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	OSCAR DARIO AGUDELO GONZALEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:oscarmusic1801@hotmail.com">oscarmusic1801@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	310 610 81 87

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	106957	Ministerio de Cultura	1
CLARINETE REQUINTO	Yamaha	2963	Ministerio de Cultura	2
CLARINETE	Yamaha	29802	Ministerio de Cultura	3
CLARINETE	CENTURY	9087	Ministerio de Cultura	4
CLARINETE	LUXUS		Ministerio de Cultura	5
CLARINETE	ARMSTRONG	7120192	Ministerio de Cultura	6
CLARINETE	ARMSTRONG	7120191	Ministerio de Cultura	7
CLARINETE	Yamaha	5986	Ministerio de Cultura	8
CLARINETE	Yamaha	24805	Ministerio de Cultura	9
CLARINETE	Yamaha	48016	Ministerio de Cultura	10
SAXOFON ALTO	JIMBAO		Ministerio de Cultura	11
SAXOFON ALTO	Yamaha	J9525	Ministerio de Cultura	12
SAXOFON ALTO	Yamaha	5018	Ministerio de Cultura	13
SAXOFON ALTO	SUPER CLASIC	173618	Ministerio de Cultura	14
SAXOFON TENOR	ARISTOCRAT	22404	Ministerio de Cultura	15
SAXOFON TENOR	JIMBAO		Ministerio de Cultura	16
SAXOFON BARITONO	JUPITER		Ministerio de Cultura	17

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE LA ESTRELLA
--	----------------------------------





<b>MUNICIPIO:</b>	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	DANIEL OCAMPO AYALA
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:danielsax04@gmail.com">danielsax04@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3215659674

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha YPC-32	64688	Gestión del Municipio	1
FLAUTA	Yamaha F100II	441955	Gestión del Municipio	2
FLAUTA	Yamaha YFL-211	224662P	Gestión del Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J21463	Gestión del Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J48204	Gestión del Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450	102666	Gestión del Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J19595	Gestión del Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450N	102657	Gestión del Municipio	8
CLARINETE BAJO	Júpiter JCL-673B	M73496	Gestión del Municipio	9
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	J05469	Gestión del Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-280	L21126	Gestión del Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	Amati AAS-32	338227	Gestión del Municipio	12
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	50802	Gestión del Municipio	13
SAXOFÓN TENOR	Júpiter JTS 789	L10671	Gestión del Municipio	14
SAXOFÓN BARÍTONO	Yamaha YBS-32	24039	Gestión del Municipio	15

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MÚSICA DE SALGAR
<b>MUNICIPIO:</b>	SALGAR
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CAMILO ESTEBAN BUSTAMANTE GONZÁLEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:kmiltrp@hotmail.com">kmiltrp@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3108808975

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter	• AG002PC • 22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	• MY008790 • C72759	No se tiene información	2
FLAUTA	Yamaha	• YFL - 34 • 004186	Ministerio	3
OBOE	Yamaha	• 211 • 006703	Ministerio	4
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86582	Ministerio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86598	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	• YAS25 • 064975	No se tiene información	7
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	• YTS - 25 • 013918	No se tiene información	8
SAXOFÓN BARÍTONO	Buescher	• BU - 6 • 0051539	Ministerio	9
SAXOFÓN TENOR	Selmer	• AJ151TS • 34504	No se tiene información	10
CORNO FRANCÉS	Conn		No se tiene información	11
CORNO FRANCÉS	Yamaha	• YHR567 • 028613	No se tiene información	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Júpiter	• J46322	Ministerio	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	King		Ministerio	14
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318591	No se tiene información	15
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318454	No se tiene información	16
FLISCORNO BARITONO	Yamaha	• YEP321 • 119717	No se tiene información	17
BOMBARDINO	King	• 106498	Municipio	18
TUBA	Yamaha	• YSH301	No se tiene	19



		• 103318	información	
CORNO Eb	Yamaha	YAH202	No se tiene información	20
TROMPETA	Besson	• 35391	No se tiene información	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE YOLOMBÓ
<b>MUNICIPIO:</b>	YOLOMBÓ ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	HELEN KATHALINA SÁNCHEZ BLANCO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:kathalinasanchezblanco@gmail.com">kathalinasanchezblanco@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3185142723

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha)	68131	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
FLAUTA	(Yamaha)	318458	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	2
FLAUTA	(Yamaha)	395698	(Municipio)	3
OBOE	(Yamaha)	6761	(Municipio)	4
OBOE	(Yamaha)	6753	(Municipio)	5
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24672	(Municipio)	6
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24628	(Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	19203	(Municipio)	8
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	-24625	(Municipio)	9
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Municipio)	10
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	11
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95640)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	12
CLARINETE BAJO	(Júpiter TE)	-25796	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25S 055984	(Municipio)	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25 026147	(Municipio)	15
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha YTS 25)	-13973	(Municipio)	16
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	( Y53516 )	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	17
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	-890743	(Municipio)	18
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302450	(Municipio)	19
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302351	(Municipio)	20

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE VIDAL REBOLLEDO SALGADO
<b>MUNICIPIO:</b>	ARBOLETES
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	VICTOR MANUEL NAGLES VALOIS
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:victor26musica@hotmail.com">victor26musica@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3136287776

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
BOMBARDINO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento-	1
TUBA RECTA	YAMAHA	YBB 201422772	Departamento-	2
SAXOFON SOPRANO	SCHAGERL	S800L50841898	Ministerio	3
SAXOFON TENOR PLATEADO	YAMAHA	YTS25S014216	Departamento	4
CLARINETE	WIND ART	Sin Serie	Departamento	5
TROMPETA	JUPITER	JTR308 M64623	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR DORADO	YAMAHA	YTS275 C70783	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR DORADO	SCHAGERL	T900L50422832	Ministerio	8
SAXOFON ALTO PLATEADO	YAMAHA	YAS-25S066167	Departamento	9
TROMPETA	YAMAHA	YTR1335	Departamento	10
TROMPETA	BACH	TR300 B75173	Departamento	11



TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA	YSL354489824	Departamento	12
SAXOFON ALTO DORADO	YAMAHA	YAS-275J57897	Departamento	13
SAXOFON ALTO	JUPITER	JAS969 NO7165	Departamento	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento	15
CLARINETE	BUFFET	1210650	Ministerio	16
CLARINETE	YAMAHA	J73856	Departamento	17
CLARINETE	BUFFET	1210655	Ministerio	18
CLARINETE	JUPITER	N63828	Departamento	19
CLARINETE	YAMAHA	J86419	Departamento	20
TROMPETA	FIDES	ML 117 849	Ministerio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	LEONEL HERRERA URUBE			
<b>MUNICIPIO:</b>	CAREPA ANT			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	WISTON DIAZ RIVAS			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:YVDR33@HOTMAIL.COM">YVDR33@HOTMAIL.COM</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3113444537			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA	Armstrong USA-303BE0S	9000314		1
CLARINETE SOPRANO	BUFFET BC2540-2OBG	1167627	min cultura	2
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1167164	min cultura	3
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1166743	min cultura	4
EUFONIO	YAMAHA-YEP 21491476	321 21491476	min cultura	5
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA- yas 280	21L32858	min cultura	6
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA-Yas 280	21L32869	min cultura	7
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA -YTS280	21L31720	min cultura	8
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA -YSL 354E	600275	min cultura	9
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA- YSL-354E	600688	min cultura	10
TROMPETA	YAMAHA -YTR-2330	21V27275	min cultura	11
TROMPETA	YAMAHA- YTR-2330	21V27430	min cultura	12
TROMPETA	YAMAHA - YTR-2330	21V24651	min cultura	13
TUBA	Besson	be186	min cultura	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha		min cultura	15
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464471	min cultura	16
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464518	min cultura	17
SAXOFÓN TENOR	Yamaha-yts-25S	14232	min cultura	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA LA MERCED			
<b>MUNICIPIO:</b>	CAICEDO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CARLOS MARIO HINCAPIE GALLEGO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:carlos-saxo@hotmail.com">carlos-saxo@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3504067653			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha	21939	municipio	1
FLAUTA	Yamaha	381087	departamento	2
OBOE	(Yamaha	29196	Municipio	3
CLARINETE BAJO	OLDS	1168	Municipio	4
SAXO BARITONO	JUPITER	JBS593N20016	Departamento Y Municipio	5
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25310	departamento	6
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	464583	departamento	7
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	28305	departamento	8
CLARINETE SOPRANO EN Sib	BUFFET	1167951	departamento	9
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25051	departamento	10







SAXO ALTO	Yamaha	YAS 065407	departamento	11
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 081746	departamento	12
SAXO TENOR	Yamaha	YTS 25014035	departamento	13
EUFONIO	Yamaha	120219	departamento	14
BARITONO	Yamaha	200132	departamento	15
TRMPETA	JUPITER	P41070	departamento	16
TROBON DE VARA	Yamaha	240721	departamento	17

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA MAESTRO "ALBERTO AVENDAÑO TAMAYO"		
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CRISTIAN ALEXANDER ÁLVAREZ AVENDAÑO		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	cristumpet26@hotmail.com - escuelademusicasanpedro@hotmail.com		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3217534311		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	25460	Municipio	1
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	24671	Municipio	2
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461775	Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461645	Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	48	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	10	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	AMATI ACL 211	510381	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	ARISTON		Particular	8
SAXO ALTO	YAMAHA YAS-23	128180	Departamento	9
SAXO ALTO	JUPITER JAS 969	N07144	Departamento	10
SAXO ALTO	AMATI ASS 32	175521	Municipio	11
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	# 010350	Municipio	12
TROMPETA	YAMAHA YTR 2320	318597	Departamento	13
TROMPETA	CONN 201	71318	Departamento	14
EUFONIO	YAMAHA YEP 201	394288	Departamento	15
TROMBON TENOR	BACH	A54330	Departamento	16
TUBA SOUXAFONO	KING	405900	Departamento	17
FLAUTA	ARMSTRONG 104 E	7271300	Ministerio	18
FLAUTA	SELMER USA	35722	Municipio	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA RAMÓN GIRALDO NARANJO
<b>MUNICIPIO:</b>	TÁMESIS
<b>DIRECTORA DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MÓNICA MARIA PEÑA HERNANDEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECTORA:</b>	<a href="mailto:monikpe12@hotmail.com">monikpe12@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DE LA DIRECTORA:</b>	3136844049

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	PICOLO YPC-32 #67882	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #531151	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #C75999	Departamento	3
OBOE	Yamaha	OBOE YOB-211 #00670	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467311	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467333	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J21461	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE JCL-637 #RE6306	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-255 #M86931	Donación	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029652	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #K33090	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J95435	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029769	Departamento	13





CLARINETE SOPRANO	Selmer	CLARINETE SELMER #7094	Departamento	14
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	SAXOFÓN ALTO YAS-275 #367230	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Coon	SAXOFÓN ALTO CONN AS650 #35815113	Municipio	16
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	SAXOFÓN TENOR YTS-275 #366629	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 31848	Departamento	18
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 317957	Departamento	19
CORNO FRANCES	Yamaha	CORNO FRANCÉS SENCILLO EN Bb YHR-322 #003640	Departamento	20
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	TROMBÓN YSL-354E #250067	Departamento	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO NARE			
<b>MUNICIPIO:</b>	PUERTO NARE			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	DANIEL QUINTERO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	(danielpiano370@hotmail.com)			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3122970460			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-25S	58110	DEPARTAMENTO	1
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25S	14227	DEPARTAMENTO	2
SAXOFON TENOR	YAMAHA YTS-275	DO1311	MINISTERIO	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	J95431	DEPARTAMENTO	4
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409510	DEPARTAMENTO	5
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409582	DEPARTAMENTO	6
CLARINETE SOPRANO	PRESTINI		MUNICIPIO	7
CLARINETE SOPRANO	BOSTON		MUNICIPIO	8
CLARINETE SOPRANO	NEW ORLEANS 2000	CL-7765	MANSAROVAR	9
TROMPETA	YAMAHA YTR 232		MUNICIPIO	10
TROMPETA	YAMAHA T1105	302636	DEPARTAMENTO	11
TROMPETA	YAMAHA T1105	302594	DEPARTAMENTO	12
TROMPETA	BUESCHER	BU-07ML51826	MINISTERIO	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	504277	MINISTERIO	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240711	DEPARTAMENTO	15
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240725	DEPARTAMENTO	16
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	DIXON		MUNICIPIO	17
BOMBARDINO	YAMAHA YEP 211	101962	DEPARTAMENTO	18
TUBA	YAMAHA YSH 301	103408	DEPARTAMENTO	19
FLAUTA	PRESTINI	Ejemplo: (Número del Instrumento)	MUNICIPIO	20
OBOE	BOSTON	OB210	MUNICIPIO	21
CORNO FRANCES	BOSTON	20590	MUNICIPIO	22

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE URAAO			
<b>MUNICIPIO:</b>	URRAO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	Juan Fernando Merino Gaviria			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	escuelademusica@urrao-antioquia.gov.co			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3022454424			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	Yamaha	67832	No se sabe	1
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	395692	No se sabe	2
OBOE	Selmer	B61682	No se sabe	3
OBOE	Yamaha	(0)06689	No se sabe	4
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	16224	No se sabe	5



CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283311	No se sabe	6
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25333-7214	No se sabe	7
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25361-7214	No se sabe	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J95674	No se sabe	9
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283141	No se sabe	10
CLARINETE BAJO	Yamaha	SIN	No se sabe	11
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	(0)65180	No se sabe	12
SAXOFÓN BARÍTONO	Jupiter	N20002	No se sabe	13
CORNO EN FA	Yamaha	(0)30008	No se sabe	14
CORNO EN FA	Yamaha	(0)06844	No se sabe	15
CORNO EN FA	Holton	704399	No se sabe	16

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE EL BAGRE
<b>MUNICIPIO:</b>	EL BAGRE
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CESAR RENÉ ARRIETA RAMIREZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:bandaescuela2010@hotmail.com">bandaescuela2010@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3132168752

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Selmer	22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	F100SII	Ministerio y Departamento	2
OBOE	Yamaha	61427	Municipio	3
OBOE	Otros	6254	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE BAJO	Júpiter	L77099	Departamento	5
CLARINETE BAJO	Júpiter	M62706	Departamento	5
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Departamento	7
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio y Departamento	8
SAXOFÓN ALTO	Selmer	AJ073AS	Departamento	9
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	80979	Ministerio	10
SAXOFÓN BARÍTONO	Selmer	1092021	Ministerio	11
TROMPETA	Conn	SIN	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha	Z01122	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha	M60808	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha	318414	Departamento	15
TROMPETA	Yamaha	869179	Departamento	16

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA PBRO LAZARO MARIA HERNANDEZ			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN ANDRES DE CUERQUIA			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JENIFFER HERNANDEZ RIOS			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:jeylee06@gmail.com">jeylee06@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3206941009			
INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha)	L32463	municipio	1
FLAUTA	(Armstrong)	(303B-E05)	municipio	2
CLARINETE	(Jupiter)	(N63819)	municipio	3
TROMPETA	(Yamaha)	(V27107)	municipio	4
TROMBÓN	(Yamaha)	-444887	municipio	5
TUBA	(Yamaha)	-457507	municipio	6
FLISCORNO BARITONO	(Júpiter)	(M40024)	municipio	7
SAXOFÓN TENOR	(Amati)	-330171	municipio	7
CORNO FRANCES	(Aristton)	(No tiene número)	municipio	8
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	(C19888)	municipio	9
TUBA	(Besson)	(BE186)	municipio	10
SAXOFÓN TENOR	(Bundy Selmer)	-1071620	municipio	11
CLARINETE	(Buffet)	1167681	municipio	12
CLARINETE	(Yamaha)	(J05753)	municipio	13



CLARINETE	(Buffet)	1167636	municipio	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L35176	municipio	16
TROMPETA	(Yamaha)	V27658	municipio	17
TROMPETA	(Czech)	23733	municipio	18
CLARINETE	(Yamaha)	(J06006)	municipio	19
CLARINETE	(Buffet)	1167687	municipio	20
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L32562	municipio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE SAN FRANCISCO			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN FRANCISCO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ADRIAN DE JESUS QUINTERO GOMEZ			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:adrianqq28@gmail.com">adrianqq28@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3016406611			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
TUBA	Yamaha	103394	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	380049	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	033529P	Departamento	3
PICOLO	Yamaha	82877	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	25043	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J18864	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63857	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63851	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO	Lark	M4001	Municipio	9
TROMPETA	Yamaha	318311	Departamento	10
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	240723	Departamento-	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	433165	Departamento	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	239145	Departamento	13
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	013952	Departamento	14
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	C21819	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	025043	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	064732	Departamento	17
BARITONO	Yamaha	404012	Departamento	18
BARITONO	Yamaha	200160	Departamento	19
TUBA	Júpiter	N30343	Departamento	20
TROMPETA	Yamaha	637797	Departamento	21
TROMPETA	Yamaha	884404	Departamento	22
TROMPETA	Yamaha	559820	Departamento	23
TROMPETA	Jupiter	M61317	Departamento	24
TROMPETA	Jupiter	M60784	Departamento	25

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE GUARNE			
<b>MUNICIPIO:</b>	GUARNE			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MATEO FLOREZ LOEPRA			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:mateo384@hotmail.com">mateo384@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3207506768			
INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Clarinete Bajo	Jinbao	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
Flauta Traversa	Yamaha	C74119	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	2
Trompeta	YAMAHA	024105A	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	3
Flauta Traversa	Yamaha	J95632	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
Oboe	Buffet Paris	43226	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	5
Oboe	Yamaha	6722	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	6
Flauta Traversa	Selmer U.S.A.	61305	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	7
Clarinete	Lark	60	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	8
Trompeta	JUPITER	M64594	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	9



Trompeta	JUPITER	M64509	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	10
Trompeta	YAMAHA	318607E	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	11
Trompeta	YAMAHA	318614	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	12
Trompeta	YAMAHA	318564	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
Clarinete	Amati-Kraslice	20L5	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	14
Clarinete	AriStton	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	15
Saxofón Alto	C.G.Conn	AT33710023	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	16
Clarinete Estuche Boss	Yamaha	23804	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	17
Clarinete	Aristo-Bach	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	18
Clarinete (Cocobolo)	No presenta	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	19
Trombón	JUPITER	M44171	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	20
Tuba Recta	JUPITER	M35462	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO TRIUNFO			
<b>MUNICIPIO:</b>	PUERTO TRIUNFO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	RUBER IVAN SEPULVEDA MARQUEZ			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:musicoruber@gmail.com">musicoruber@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3217102494			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 275	305268	Departamento	1
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 25S	58068	Departamento	2
SAXOFÓN TENOR	Yamaha 25S	14218	Departamento	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J18926	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J19591	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24806	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24800	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1166747	Ministerio	8
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1167158	Ministerio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24803	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24634	Departamento	11
TROMPETA	Yamaha T110S	302778	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha T110S	302770	Departamento	13
FLISCORNO ALTO	Yamaha YH 202	20787	Departamento	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240672	Departamento	15
BOMBARDINO	Yamaha YEP 211	101961	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L34199	Ministerio	17
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L35030	Ministerio	18
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240729	Departamento	19
FLAUTA	Wind - Art	7020345	Municipio	20

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE TITIRIBI			
<b>MUNICIPIO:</b>	TITIRIBI			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	NELSON MAURICIO ESPINAL QUINTERO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:maurytrom@hotmail.com">maurytrom@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3117028560			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	YAMAHA YPC 32	67812	GOBERNACION	1
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA F 100 S II	381099	GOBERNACION	2
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL-211	C 76019	GOBERNACION	3
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 250	464474	GOBERNACION	4
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24116	GOBERNACION	5
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24119	GOBERNACION	6



CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24122	GOBERNACION	7
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62992	JUNTA PADRES	8
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62974	JUNTA PADRES	9
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	10
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	11
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	12
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	13
SAXO ALTO Eb	YAMAHA YAS 25	65432	GOBERNACION	14
SAXO ALTO Eb	PRESTINY		ALCALDIA	15
SAXO ALTO Eb	CLASSIC		DONACION	16
SAXO TENOR Bb	YAMAHA YTS 25	13876	GOBERNACION	17
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	28766	GOBERNACION	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE ITAGUI			
<b>MUNICIPIO:</b>	ITAGUÍ			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MIGUEL ANGEL TAMAYO COLORADO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:migueltamayo04@hotmail.com">migueltamayo04@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3147791946			

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Saxofón barítono	Orient	B11497	Itagüí	1
Flauta piccolo	Júpiter Jpc-301	160	Itagüí	2
Clarinete Bb	Jimbao	N/A	Itagüí	3
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	4
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	5
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	6
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	7
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	8
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	9
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	10
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	11
Saxofón alto	Conductor	1	Itagüí	12
Saxofón alto	Conductor	339	Itagüí	13
Saxofón alto	Conductor	N/A	Itagüí	14
Saxofón alto	Orient	234023	Itagüí	15
Saxofón Soprano	Win Art	N/A	Itagüí	16
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	17
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE MUNICIPIO DE MONTEBELLO			
<b>MUNICIPIO:</b>	MONTEBELLO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	Arnulfo Antonio Álvarez Verona			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:arnulfomusica@gmail.com">arnulfomusica@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3507082466			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	LARK	M-4019		1
Flauta	Armstrong	8054493	Departamento-	2
Clarinete	Yamaha	65701	Departamento-	3





CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	102721	Departamento-	4
CLARINETE	CLARINETE SIGNET	53133	Departamento-	5
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	59253	Departamento-	6
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	25352	Departamento-	7
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	783607214	Departamento-	8
CLARINETE	CLARINETE LARK	4001	Departamento	9
Flauta	Flauta (Selmer)	35981	Departamento-	10
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	18485	No Sabe	11
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	233304	No Sabe	12
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO SELMER	28107	No Sabe	13
SAXOFON TENOR SELMER	SAXOFON TENOR SELMER	600-0	No Sabe	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	1885	No Sabe	15
BOMBARDINO	YAMAHA	A92971	No Sabe	16
SAXOFÓN TENOR	LARK	M4015-1	No Sabe	17
TROMPETA	YAMAHA	41877	No Sabe	18
TROMPETA	WISEMANN	DTR-800	No Sabe	19
TROMPETA	BACH	TR-300	No Sabe	20

### Cantidades y condiciones técnicas generales:

INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA DE PROFESIONALES, GASTOS DE TRANSPORTE, MATERIALES	MARCA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL INSTRUMENTO
PICOLO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; cambio de corcho de unión de la cabeza, si es el caso; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Júpiter	4	
		Selmer	1	
FLAUTA TRAVERSA	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	24	43
		Júpiter	2	
		Selmer	4	
		Armstrong	7	
		Otros	6	
OBOE	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Buffet	1	
		Selmer	2	
		Otros	2	
CLARINETE SOPRANO Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y	Yamaha	82	170
		Júpiter	12	
		Buffet	16	
		Selmer		





	boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.		20	
		Otros	40	
CLARINETE BAJO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	8
		Júpiter	5	
		Otros	2	
CLARINETE REQUINTO Eb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	1
SAXOFÓN ALTO Eb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	36	63
		Júpiter	8	
		Selmer	3	
		Conn	2	
		Otros	14	
SAXOFÓN TENOR Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	20	34
		Selmer	4	
		Júpiter	4	
		Otros	6	
SAXOFÓN BARÍTONO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	4	10
		Júpiter	3	
		Selmer	1	
		Orient	1	
		Buescher	1	
SAXOFÓN SOPRANO Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador	Yamaha	2	4



	plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Otros	2	
FAGOT	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Fox	0	0
TROMPETA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	40	61
		Júpiter	6	
		Selmer-Conn	5	
		Eastman	3	
		Besson	1	
		Otros	6	
CORNO FRANCES	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos y rotores; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en rotores y palancas; ajuste o reposición de las cuerdas; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	5	12
		Otros	4	
		King	1	
		Júpiter		
		Holton	1	
		Conn	1	
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	19	26
		Selmer-Conn	1	
		Otros	2	
		King	1	
		Júpiter	3	
		Bach		
TROMBÓN TENOR BAJO	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	1	1
TUBA RECTA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	7	13
		Júpiter	2	
		Besson	3	
		Otros	1	
TUBA SUSAPHONE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado;	Yamaha	3	4



	extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	King	1	
BARITONO - FLISCORNO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	15	20
		King	1	
		Júpiter	1	
		Otros	3	
EUFONIO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	6	6
		Otros	0	
BUGLE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Júpiter	0	0
<b>Total Generales</b>		<b>Total Instrumentos</b>	<b>510</b>	

### Recurso Humano:

El contratista debe contratar el personal necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el marco del contrato respectivo, para ello debe realizar la selección y contratación de los luthieres profesionales o personal calificado para el proyecto con acreditación o constancia de cursos realizados a nivel Nacional y/o Internacional por expertos de las marcas o empresas fabricantes e importadoras de instrumentos musicales a nivel mundial, que hayan realizado talleres de luthería. El personal en luthería debe tener experiencia a nivel Departamental y Nacional; de forma opcional, se permite la acreditación o competencia laboral expedida por el SENA, lo cual deben acreditar con la hoja de vida y los soportes correspondientes una vez se adjudique el contrato.

- La estadía de cada luthier y su asistente in situ en cada municipio será de máximo 6 días (lunes a sábado), con el objetivo de garantizar una intervención seria, profesional, con garantía y que se cumpla con los objetivos propuestos técnicos y pedagógicos; esta estadía corresponde a la Alcaldía Municipal, compromiso que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Fase III- 2019.
- Diligenciar la plantilla de entrega a satisfacción de los instrumentos que el profesional en luthería entrega al Director de la Banda de Música de cada municipio. El Formato de Planilla de Entrega a Satisfacción, la aportará el ICPA. Sin la firma del visto bueno de entrega a satisfacción firmada por el director, no se reconocerá el trabajo pertinente. El profesional en Luthería diligenciará la *plantilla de entrega a satisfacción*, una vez el director, o el músico

mayor, o el estudiante del instrumento lo hayan sonado y recorrido en la mayoría de su textura y se evidencie la intervención requerida. En este caso, la responsabilidad del visto bueno será compartida entre luthier, director, músico mayor o experto en el instrumento o el estudiante que ejecuta el instrumento.

- Garantizar los respectivos transportes (ida-regreso) a los municipios beneficiados, del luthier y su asistente.

#### **Realización de Taller Pedagógico de Mantenimiento Preventivo**

- El contratista debe coordinar, organizar y realizar el taller de mantenimiento preventivo a los integrantes de la banda de música (banda inicial y banda conformada) y al director de cada municipio intervenido, haciendo énfasis en la importancia del cuidado, responsabilidad, limpieza y manejo o manipulación correcta de los instrumentos. El taller debe ser práctico, siendo fundamental la presencia del director y cada integrante. Se tendrá registro de participantes, además de evidencia gráfica del taller. El taller debe tener una duración mínima tres horas.

### **1.3 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801**

La inscripción del proponente deberá estar en por lo menos dos de los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015:

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131500</b>	<b>Piezas y accesorios de instrumentos musicales</b>

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131100</b>	<b>Instrumentos de Metal</b>

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131200</b>	<b>Instrumentos de Viento Madera</b>

Esta clasificación será verificada en el registro Único de Proponentes RUP.

En caso de Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción como proponente en los términos indicados anteriormente. Para los





proponentes extranjeros se hará la verificación por parte de la entidad, de acuerdo con las certificaciones de experiencia presentadas.

#### 1.4 PLAZO

Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

#### 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de presente proceso corresponde a Doscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos m.l.c. (\$299.933.240) IVA incluido.

#### 1.6 FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres (3) pagos parciales, así:

- **Primer pago:** Correspondiente al 30% del valor total una vez legalizado el contrato, aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio correspondiente, previa verificación por parte del Supervisor de las hojas de vida de los profesionales que realizarán la intervención in situ con los respectivos soportes de formación y experiencia de acuerdo con los perfiles requeridos en el presente estudio previo; cronograma de actividades y ruta de desplazamiento de los profesionales, reunión técnica y administrativa entre el supervisor, contratista y los Luthier contratados.
- **Segundo pago:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa ejecución técnica del 60% del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social
- **Tercer y último pago:** Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa certificación y verificación del supervisor del contrato de la terminación en un 100% en la ejecutoria del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Para el pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA u oferente seleccionado se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

### 1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

#### MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	N°
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e	1

26





2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d	3
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d	4
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c	5
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	7

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total	equilibrio económico del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	28/08/2019	13/12/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	28/08/2019	13/12/2019	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	28/08/2019	13/12/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial	Mensual



											de supervisión y/o interventoría	
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.  Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.  Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área supervisor interventor designado	28/08/2019	13/12/2019		Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente.  Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	28/08/2019	13/12/2019		Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación.  Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Supervisor/Interventor	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	28/08/2019	13/12/2019		Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

## 1.8 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-14, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional



El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

## 1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 1.10. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este proyecto de pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2013. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.



### 1.11 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2002, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

- Para acreditar la condición de **Bien Nacional**, deberá aportar el certificado de origen que expide la DIAN de conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 de 2009. El proponente extranjero que goce de reciprocidad deberá acreditar que el bien ofrecido es nacional, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente de su país.
- La condición de **Servicio Nacional** se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.
- La condición de **Obra Nacional** se tiene como el Servicio de Construcción, por lo tanto la misma se acredita de conformidad con el origen del proponente que presta el servicio, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

### 1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

### 1.13 LIMITACIÓN A MIPYMES

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de

30





por lo menos tres (3) Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipyme la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme.





## 2. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

#### 2.1.1 Personas naturales y jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

#### 2.1.2 Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

El objeto social de las personas jurídicas o actividad mercantil de las personas naturales que hacen parte de la forma de asociación deberá ser acorde y/o similar al objeto contractual requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 25%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar al objeto requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.



## 2.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

### INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

### INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

#### 2.2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.



(iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

(v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

(vi) No estar en un proceso de liquidación.

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.



FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitante	Habilita / No habilita
Experiencia	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Organizacional	Habilitante	Habilita / No habilita

#### CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

#### VERIFICACIÓN:

REQUISITO	DESCRIPCION
1. Carta de Presentación de la Propuesta. Diligenciar formato.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p><b>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</b></p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p>



	<p>Si la oferta es presentada en <b>Consortio</b>, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en <b>Unión Temporal</b>, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consortios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consortios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir deberán expedir y presentar las facturas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consortio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado el servicio, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p><b>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</b></p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p><b>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</b></p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
<p><b>4. Certificado de Existencia y Representación Legal:</b></p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>• Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.</li> <li>• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.</li> </ul>





- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

#### • PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

**La Persona natural Nacional:** deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

**Persona natural extranjera:** deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:** deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

#### • PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

#### **Persona Jurídica Nacional:**

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

#### **Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:**

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a



treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:**

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
  - B) la información requerida en el presente numeral; y
  - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
  - 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
  - 3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
  - 4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.



	<p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
5. <b>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:</b>	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
6. <b>Registro Único Tributario - RUT</b>	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
7. <b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</b>	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
8. <b>Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.</b>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
9. <b>Antecedentes Judiciales Vigentes</b>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
10. <b>Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.</b>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>



**11. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.**

**El proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**El proponente persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar







	<p>traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
12. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades y Declaración sobre multas y sanciones	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del Formato debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente y que declara bajo gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
13. Certificado De Reciprocidad	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
14. Garantía de Seriedad de la Propuesta.	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo <b><u>derivado del incumplimiento del ofrecimiento</u></b>, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de <b>Tres (3) meses</b> contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un <b>proponente plural</b> bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una <b>persona jurídica</b>, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>
15. Registro Único de Proponentes.	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.</p> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una</p>





	<p>antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida para el cierre del proceso; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para presentar la propuesta, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>
<p><b>16. Certificado de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro “ESAL”)</b></p>	<p>Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento que expida la autoridad competente en la respectiva localidad.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, conformado por ESAL se deberá aportar el certificado.</p>

**2.2.2. Experiencia.** El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

**Documentos de Verificación:**

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018, y los contratos deben estar clasificados en por lo menos dos de los siguientes códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131500</b>	<b>Piezas y accesorios de instrumentos musicales</b>

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131100</b>	<b>Instrumentos de Metal</b>





GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	<b>60131200</b>	<b>Instrumentos de Viento Madera</b>

El proponente debe presentar un documento donde relacione los contratos con los que acredita la experiencia.

En el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

### 2.2.3. Documento de Especificaciones Técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el presente documento, de acuerdo con el formato que para tal efecto se disponga en los pliegos de condiciones.

### 2.2.4. Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 2.5

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 2.2.5. Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7.5%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y

44



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

### 2.3 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso

### 2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN –

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

*“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

45





Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Propuesta inicial de precio.





### 3. CAPÍTULO

#### ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° señala que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, y señala como regla general la licitación pública, definiendo como excepciones, entre otras la siguiente:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

**Serán causales de selección abreviada las siguientes:**

- a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

**Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”**

El artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

**“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”**

De acuerdo a lo anterior, se tiene que por la cuantía del proceso contractual se acude a la modalidad de Licitación Pública, y atendiendo el objeto del proceso contractual, se debe hacer uso del procedimiento de subasta inversa, por lo que la entidad considera procedente adelantar un proceso de Licitación Pública mediante subasta inversa presencial.

El Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 contempla las reglas específicas de la subasta, así:

47





**“Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

### 3.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993.	17 de septiembre de 2019 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 01 de octubre de 2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>

48



**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)  
[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	02 de octubre de 2019 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipyme	02 de octubre de 2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	03 de octubre de 2019 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	09 de octubre de 2019 10:00 am Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 10 de octubre de 2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y término para publicar ADENDAS	11 de octubre de 2019 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas y entrega de muestras	<b>Octubre 17 de 2019 a las 10:00 a.m.</b> Oficina 306, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52
Evaluación de las propuestas	Hasta octubre 22 de 2019
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Octubre 23 de 2019
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta octubre 28 de 2019
Respuesta observaciones	Octubre 29 de 2019
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el momento previo a la realización de la audiencia de apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa, en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia de apertura de sobre económico y realización del certamen de Subasta Inversa presencial.	Octubre 30 de 2019 Hora: 10:00 a.m. oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta.	Octubre 31 de 2019
Firma del Contrato Entrega de las garantías exigidas Aprobación de garantías.	Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En los eventos en que en el cronograma y en el contenido del presente documento no se señale una hora en específico, el plazo para realizar la correspondiente actuación será hasta las 5:00 p.m.; incluyendo tanto envíos en físico, como por correo electrónico.



### 3.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

### 3.4 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

Entendiendo por dichos riesgos, las circunstancias que puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución contractual y que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, se presenta la estimación de riesgos y se fijan las circunstancias y la asignación que el Instituto propone.

En la fecha señalada en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.5 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

### 3.6 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en la oficina 306 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

50



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como no presentada y no será evaluada.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

### 3.7 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico [contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co) o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín en en la oficina 306.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en todo caso se publicarán, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

### 3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, indicando si los bienes y servicios ofrecidos por os oferentes cumplen con la ficha técnica y si el mismo se encuentra habilitado.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de habilitación que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

### 3.9 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cualquier momento hasta el certamen de subasta inversa, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar en términos de igualdad, aclarar, completar o corregir los documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proceso de selección.

La presentación de la documentación en respuesta a la solicitud debe hacerse en el término indicado en el cronograma del proceso. De lo contrario se configurará una de las causales de rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o modificar



la propuesta en lo que se refiere a los criterios de calificación definidos en el proceso de selección, es decir, mejorarla respecto de la inicialmente presentada.

### 3.10 AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O NEGOCIACIÓN

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa presencial, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

- La identidad de los proponentes que participan en el certamen de subasta solo será revelada al finalizar el certamen.
- Para que el certamen de subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para participar en el mismo, como mínimo dos (2) proponentes.
- Con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa presencial se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Si solo un oferente resultara habilitado, la entidad procederá de conformidad con el numeral 5° del artículo 41 mencionado anteriormente.

Antes de iniciar la subasta a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, bajo las siguientes reglas:

- a. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con las propuestas; antes de comunicar a los participantes en el certamen cuál fue el menor precio ofertado, se hará el análisis de la oferta económica y la revisión y corrección aritmética de esta por parte del Comité Evaluador, para así confirmar cual será la oferta de arranque, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.

La(s) oferta(s) económica(s) que presente(n) errores se corregirá con base en las siguientes pautas:

En caso de discrepancia en el Formulario No. 03 de la propuesta, entre los precios unitarios con los totales, se tomarán los precios unitarios.

Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la propuesta, éste se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

- b. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de cuatro (4) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d. Un funcionario de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e. La Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.





- f. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

No podrá continuar participando en el certamen de subasta el proponente que realice un lance inválido o alguna de las siguientes acciones:

- Cuando no mejore la menor oferta inicial de precios (lance inválido)
  - Cuando no mejore el menor lance de la ronda anterior (lance inválido)
  - Cuando el lance este por fuera del rango de la unidad de mejora establecida en el numeral 3.11 (lance inválido)
  - Cuando el proponente no realice lance de mejora de precio.
  - Cuando realice manifestación expresa e inequívoca de no querer seguir participando en el certamen.
  - Cuando el formulario presente tachones, enmendaduras o no se firme por el representante legal de la entidad oferente.
- g. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen, se considerará como propuesta final de precio, la última menor presentada.

Finalizado el certamen, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo, no se considere artificialmente bajo. Dicha adjudicación se formalizará por medio de Resolución Motivada la cual, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, el día hábil siguiente a la adjudicación.

**Nota:** El certamen de subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

El certamen es público, lo cual significa que podrán asistir a él las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende no podrán participar en la puja.

### 3.10.1 NUMERO DE LANCES Y UNIDAD DE MEJORA

El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.



La unidad de mejora de precio será mínimo del dos por ciento (2%), esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el menor precio ofertado en el lance anterior en la unidad de mejora antes indicada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en el certamen.

### 3.10.2 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

### 3.11. ADJUDICACIÓN

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, y previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador, se procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, el cual se notificará al adjudicatario y se hará público el resultado del certamen junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

### 3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.





## 4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce las especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

NOTA: Para efectos de verificar la propuesta económica, la misma se debe presentar impresa con la firma del representante legal y en medio magnético para su verificación.

### 4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### 4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

### 4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo

56





poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “ORIGINAL” y “COPIA”.
- Para efectos de verificar la propuesta económica, la misma se debe presentar impresa con la firma del representante legal y en medio magnético para su verificación.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

<p><b>SOBRE No. 1 ORIGINAL</b></p> <p>Señores  <b>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>                  Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03                  Medellín, en la oficina 306</p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA                  MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 006                  DE 2019</b></p> <p>Objeto: _____</p> <p>Número de folios: _____</p> <p>Datos del proponente:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Fax: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>
---





**SOBRE No. 1 COPIA**

**Señores**

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03  
Medellín, en la oficina 306

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 006  
DE 2019**

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 3 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**

**Señores**

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03  
Medellín, en la oficina 306

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 006  
DE 2019**

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.



Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

#### 4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación.

#### 4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

#### 4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por esta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

#### 4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

#### 4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.



La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

#### 4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.





## 5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- c. Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 3 Propuesta inicial de precio o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 3.10 del presente pliego.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en los pliegos de condiciones.
- g. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- i. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- j. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- k. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, conforme a la ley 1682 de 2019.
- l. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- m. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- n. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- o. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- p. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.
- q. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de menor cuantía.
- r. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- s. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- t. Cuando no se entregue la muestra solicitada en los pliegos de condiciones acorde al cronograma o al requerimiento de subsanación.
- u. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

61





## 6. CAPÍTULO CONDICIONES DEL CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

### 6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- El contratista deberá responder por la calidad del trabajo que se efectuará en los municipios durante el proceso de luthería, así como la garantía de correcciones e intervenciones que se realicen en la vigencia del contrato y la cláusula de garantía.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los materiales y repuestos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Realizar el contacto con los municipios beneficiados según base de datos aportada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como cumplir con los pagos al luther respectivo, su asistente y toda su seguridad social mientras está dentro del proyecto.
- Entregar y presentar informe parcial ordenado y encarpado, así como el informe final del proyecto con el presupuesto detallado de la inversión. De la misma forma, se debe presentar evidencias gráficas, copia de la hoja de vida de cada uno de los instrumentos intervenidos, los recibidos a satisfacción y demás asuntos requeridos en el informe como requisito legal y con observaciones del supervisor del ICPA.
- El contratista será responsable durante la labor de intervención en cada municipio disponer de la imagen corporativa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de acuerdo a las directrices del área de comunicaciones del Instituto.
- Realizar una mesa o jornada de trabajo al final del proyecto, donde contratista e Instituto evalúen la ejecución del proyecto.

62







- Mantener comunicación con el supervisor que designe el Instituto de manera permanente y con el fin de tomar decisiones concernientes al trabajo in situ.
- Tener comunicación directa entre director de escuela de música y contratista, para que la labor se realice en concordancia entre las partes.

### Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista u oferente seleccionado, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- Entregar la documentación y bases de datos para la elaboración del proyecto e informes para cada municipio beneficiado, así como la información requerida para la planificación y estrategia de intervención in situ.
- En caso de existir recursos para intervenir más instrumentos de los municipios, el Instituto seleccionará según el orden de inscripción en la plataforma y avalada por la resolución de Adjudicación No 492 publicada el 26 de julio de 2019.

### 6.2 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

### 6.3 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### 6.4 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.



El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

## 6.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

## 6.6 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

## 6.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Menor Cuantía, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

## 6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

## 6.10 GARANTÍAS



De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

<u>AMPARO</u>	<u>ESTIMACIÓN (%)</u>	<u>VIGENCIA</u>
<b>Con ocasión de la suscripción del contrato</b>		
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</b>	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
<b>Calidad del servicio.</b>	<b>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</b>	<b>Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más.</b>
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	<b>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</b>	<b>Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más.</b>
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
<b>Con ocasión a la presentación de la oferta</b>		
<b>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</b>	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

## 6.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.



## 7. CAPITULO FORMATOS Y ANEXOS

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados.

Los siguientes son los formatos que debe incluir la propuesta para el presente proceso:

**Formato No. 1 Solicitud de Limitación de la Participación**

**Formato No. 2. Carta de presentación de la propuesta**

**Formato No. 3. Propuesta inicial de precio**

**Formato No. 4. Certificación de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades**

**Formato No. 5. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados**

**Formato No. 6. Especificaciones Técnicas**

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes anexos informativos:

**Anexo No. 1.** Minuta del contrato



**FORMATO No. 1**  
**SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**  
**(Manifestación de limitación a Mipyme)**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
Licitación Pública mediante Subasta Inversa No. 006 de 2019

**CIUDAD:**

**FECHA:**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de \_\_\_\_\_, cuyo objeto es:

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2788 de 2004).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.
3. La empresa cuenta con un número total de trabajadores \_\_\_\_ (Indicar el numero)
4. La empresa cuenta con total de activos equivalentes a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar valor)

Asimismo, el suscrito Contador Público \_\_\_\_\_, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) \_\_\_\_\_, certifica que la empresa \_\_\_\_\_, se encuentra clasificada como Mypime, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente:

NIT:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Nombre del Revisor fiscal o contador:

Firma del Revisor fiscal o Contador:

**Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de verificar la información aquí presentada, autorización que se otorga con la firma del presente documento.**

**Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.**





**FORMATO No. 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_ con CC \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Licitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

68





Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías en el término establecido en el cronograma.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín. Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



**FORMATO No. 3**  
**PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**

Contratación: Licitación Pública Mediante Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2019

Objeto:

Proponente: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO MUSICAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA DE PROFESIONALES, GASTOS DE TRANSPORTE, MATERIALES	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA					
Pícolo	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; cambio de corcho de unión de la cabeza, si es el caso; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	17				
Flauta Traversa	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barritlete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	43				



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



Oboe	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	17				
Clarinete Requinto Eb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	1				
Clarinete Soprano en Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	170				





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



**PIENSA EN GRANDE**

Clarinete Bajo	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	8				
Saxo Soprano Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	4				
Saxo Alto	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	63				







Saxo Tenor	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	34				
Saxo Barítono	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	10				
Trompeta Bb	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	61				
Trombón Vara Tenor Bomba Simple	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún	26				





	repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.					
Trombón Vara Tenor Bajo	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los filtros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	1				
Eufonio	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	6				
Baritono - Fliscornos	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	20				
Corno Francés en Fa	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos y rotores; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en rotores y palancas; ajuste o reposición de las cuerdas; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	12				





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



Tuba Recta	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	13				
Tuba Susaphone	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	4				
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO</b>						<b>\$</b>

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**FORMATO No. 4**  
**CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



**FORMATO No. 5**  
**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE**  
**LOS EMPLEADOS**

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ certifica que \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y APELLIDOS**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

\_\_\_\_\_  
Firma





## FORMATO No. 6

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, en caso de ser adjudicatario el proceso de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 006-2019, suministrar los servicios y productos que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas:

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las actividades de intervención que se contemplan en el marco del objeto contractual se deben realizar a los instrumentos viento maderas e instrumentos viento metal, para los municipios relacionados a continuación, previo diagnóstico y cumplimiento de requisitos que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Municipales, respaldada por la Resolución N°000492 del 26 de julio de 2019:

- 27. EL CARMEN DE VIBORAL
- 28. ANGELÓPOLIS
- 29. ANDES
- 30. COPACABANA
- 31. ABRIAQUÍ
- 32. PEQUE
- 33. BETANIA
- 34. CONCEPCIÓN
- 35. LA ESTRELLA
- 36. SALGAR
- 37. YOLOMBÓ
- 38. ARBOLETES
- 39. CAREPA
- 40. CAICEDO
- 41. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
- 42. TÁMESIS
- 43. PUERTO NARE
- 44. URRAO
- 45. EL BAGRE
- 46. SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
- 47. SAN FRANCISCO
- 48. GUARNE
- 49. PUERTO TRIUNFO
- 50. TITIRIBÍ
- 51. ITAGÜI
- 52. MONTEBELLO

- El contratista debe realizar la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos en cada municipio beneficiado, dando cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas que se describen a continuación para cada instrumento:

78





- Realizar un inventario-diagnóstico de los elementos y materiales técnicos que se requieren para intervenir a los municipios beneficiados en el proyecto de Luthería, según base de datos aportadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Intervenir única y exclusivamente los instrumentos aportados en la plantilla instrumental enviada al 31 de marzo de 2017, las cuales se encuentran en la base de datos del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con la opción de renovación en 2019 por parte de los municipios beneficiados en la Fase III.
- Intervenir los instrumentos, en el orden de prioridad que haya realizado el director de la escuela de música y según el listado de instrumentos que entrega el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las necesidades de cada municipio. Analizar conjuntamente con el director de la Escuela de Música respectivo y el Supervisor que designe el Instituto, sobre la intervención de un instrumento cuando éste supere el 50% de su precio comercial vigente; es decir, cuando el costo de la intervención en luthería sobrepase los costos del instrumento actual en más de un 50%, con el fin de determinar sobre la viabilidad de la intervención, lo cual deberá quedar debidamente documentado.
- Realizar la intervención en cada municipio beneficiado por el monto y hasta la cantidad de instrumentos que cubra el presupuesto aportado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con lo adjudicado en la Convocatoria de Luthería 2019.
- Responder por los materiales y/o repuestos que requiere el proyecto y la intervención in situ, debido a la cantidad de marcas diversas que poseen las Escuelas de Música. En caso de no encontrar marcas originales porque hayan salido del mercado, el contratista subsanará la falencia con materiales de excelente calidad que tengan a disposición para cubrir la demanda exigida. El supervisor del contrato autorizará previamente dicha situación.
- El listado de municipios, con cantidad de instrumentos a refaccionar y las especificaciones técnicas de intervención en luthería para cada municipio beneficiado es el siguiente, según el orden de inscripción, así:

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE INSTITUTO DE CULTURA			
<b>MUNICIPIO:</b>	EL CARMEN DE VIBORAL			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JHONATAN CASTAÑEDA OSSA			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:casta-trp@hotmail.com">casta-trp@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3136928340			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Departamento	1
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Empresa privada	3
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Municipio	4
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	211	Municipio	5
FLAUTA TRAVERSA	Júpiter	JFL 511E-II	Municipio	6
OBOE	Yamaha	211	Municipio	7
OBOE	Selmer		Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	E79816	Municipio	11
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25376	Municipio	12



CLARINETE SOPRANO	Vito	Reso Tone 3	Instituto de cultura de El Carmen de Viboral	13
CLARINETE SOPRANO	Leblanc by Selmer	CL 651	Municipio	14
CLARINETE SOPRANO	Bundy	(selmer)	Municipio	15
CLARINETE SOPRANO	Bundy		Municipio	16
CLARINETE SOPRANO	Prelude	CL710	Municipio	17
CLARINETE SOPRANO	Luxus	Amati craslice 509813	Municipio	18
CLARINETE BAJO	Jupiter	JCL 673B	Municipio	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA ANGELOPOLIS		
<b>MUNICIPIO:</b>	ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JOHN EDUARD AGUDELO JARAMILLO		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:musicultura@yahoo.com.ar">musicultura@yahoo.com.ar</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3113105799		

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	Jupiter	JTS989 N15064	Departamento	1
OBOE	Yamaha	0	Departamento	2
FLAUTA	Amstrong	30313EOS	Ministerio	3
FLAUTA	Yamaha	211	Departamento	4
FLAUTA	Selmer	FL302	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb	MO48	82101	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	250	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	2466	Departamento	8
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354600067	Ministerio	9
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354604459	Ministerio	10
TROMBÓN TENOR DE VARA	Jupiter	JSL232 M44135	Departamento	11
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 439245	Departamento	12
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 239018	Departamento	13
TUBA VERTICAL	Besson	1000 BE186	Ministerio	14
TROMPETA Bb	Thor	0	Departamento	15
TROMPETA Bb	Yamaha	YTR3230E 313588	Departamento	16
TROMPETA Bb	0	HHNFFER 130251	Departamento	17
TROMPETA Bb	Yamaha	6343	Departamento	18
TROMPETA Bb	Yamaha	YTRB35 44447	Departamento	19
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	YAS280 L35108	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	467603	Departamento	21
CLARINETE SOPRANO Bb		82101	Departamento	22
BOMBARDINO	YAMAHA	YEP211	Departamento	23
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YEP321	Departamento	24
TUBA VERTICAL	YAMAHA	YBB103	Departamento	25

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE ANDES
<b>MUNICIPIO:</b>	ANDES
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JOHN JAIRO MARTINEZ ROBAYO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:billarcito12345@gmail.com">billarcito12345@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3046182152





INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	100490	Departamento	1
PICOLO	YAMAHA 32	67930	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019369.	Departamento	3
FLAUTA	YAMAHA 225S	039259 A	Departamento	4
TUBA SAUSAPHONE	YAMAHA	100596	Departamento	5
EUFONIO	YAMAHA	114288	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25	013921.	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR	JUPITER JIS-587	TF59935	Municipio	8
SAXOFÓN SOPRANO	YAMAHA YSS 455	22529	Departamento	9
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-23	173488 A	Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	M69048	Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	TF58024	Municipio	12
FLAUTA	YAMAHA F100SII	380713	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019375.	Departamento	14
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	013542.	Departamento	15
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	017939.	Departamento	16
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	012535.	Departamento	17
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	023888.	Departamento	18
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA C100	053777.	Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	BANDA SINFÓNICA CASA DE LA CULTURA Y BELLAS ARTES
<b>MUNICIPIO:</b>	COPACABANA, ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JULIAN SANTIAGO TORO ISAZA
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:istoro39@hotmail.com">istoro39@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3166055145

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter JPC303	G0337	Departamento	1
OBOE	Yamaha YOB211	3437	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L91947	Municipio	3
CORNO FRANCÉS	Yamaha YHR567	006907	Departamento	4
TROMBÓN TENOR BAJO	Yamaha YSL354	440763	Departamento	5
CORNO FRANCÉS	King	2264	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL251	J19731	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L90880	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106506	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106508	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03039	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	12
PICOLO	Yamaha 32	87111	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210923	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210875	Departamento	15
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	505255	Municipio	16
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	501224	Municipio	17
SAXOFÓN BARITONO	Yamaha YBS32	12595	Departamento	18
TUBA	YAMAHA YSH301	100693	Departamento	19
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YBH301	102361	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DOCE DE OCTUBRE
<b>MUNICIPIO:</b>	ABRIAQUÍ
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	GLORIA ALICIA QUIROZ LÓPEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:gloryquiroz03@gmail.com">gloryquiroz03@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3226312341

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON SOPRANO	Yamaha	YSS-475 (0)24084	Departamento	1



CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha/Amati kraslishe	341 (0)24680	Departamento	2
SAXOFÓN ALTO	Otros (Jinbao)	(IMAGEN 1)	Departamento/comodato Isntución Educatuva	3
SAXOFÓN TENOR	Otros (Conn)	16M N221110	Departamento	4
EUFONIO	Otros (Amati kraslishe)	867733	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 2)	Departamento/comodato Isntución Educatuva	6
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 3)	Departamento/comodato Isntución Educatuva	7
SAXOFÓN ALTO	Otros (Super Classic)	II 174223	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704479	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	LUXUS 501497	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704138	Departamento	11
FLAUTA TRAVERSA	Otros (Better Sound)	15280	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL311 704497	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	Júpiter	RE-637 RE63442	Departamento/comodato Isntución Educatuva	14
TUBA	Otros (Amati Kraslice)	ASH 260	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Otros (Amati kraslishe)	AAS 32 330602	Departamento	16
OBOE	Yamaha	YOB441 36615	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	YTR1335 412768	Departamento	18
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	YTS-25 (00)7729	Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA ANTONIO BARBARAN LONDOÑO
<b>MUNICIPIO:</b>	PEQUE
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ANDRES FELIPE ACEVEDO BENITEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:felipesaxtenor24@gmail.com">felipesaxtenor24@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3127080294

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	Júpiter	JAS 969 NO 7162	Municipio	1
SAXOFÓN TENOR	- Júpiter -	jts-989 NO 15063	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha -	11887	Municipio	3
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	M40091	Municipio	4
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	K40572	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63809	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	- Júpiter -	N3681	(-Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter -	N2380	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	K09103	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J19702	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140730	departamento	11
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140793	departamento	12
CLARINETE SOPRANO	buffet	1144993	departamento	13
TROMBÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento	14
SAXOFON ALTO	Yamaha	K79929	municipio-	15
TUBA	yamaha	457383	Municipio	16
CORNO FRANCES	MEISTER HANS	436332	Municipio	17
BOMBARDINO	amati-kraslice	865576	Municipio)	18
SAXOFÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento-	19





SAXOFON ALTO	JIMBAO	sin serial	departamento	20
TROMPETA	yamaha	T53656	municipio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE BETANIA
<b>MUNICIPIO:</b>	BETANIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ALEJANDRO SERNA RODRIGUEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:aserito98@gmail.com">aserito98@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	312 572 2497

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE	Buffet	25107	Ministerio-y/o Departamento	1
CLARINETE	Selmer	66637	Ministerio-y/o Departamento	2
CLARINETE	Selmer	75548	Ministerio-y/o Departamento	3
CLARINETE	Yamaha	29670	Ministerio-y/o Departamento	4
CLARINETE	Yamaha	31528	Ministerio-y/o Departamento	5
CLARINETE	Buffet	67928	Ministerio-y/o Departamento	6
CLARINETE	Sin identificar	25104	Ministerio-y/o Departamento	7
CLARINETE	Sin identificar	49332	Ministerio-y/o Departamento	8
SAXOFON ALTO	Yamaha	34477	Ministerio-y/o Departamento	9
SAXOFON ALTO	Yamaha	65072	Ministerio-y/o Departamento	10
SAXOFON ALTO	Yamaha	4890	Ministerio-y/o Departamento	11
SAXOFON ALTO	Bundy	64235	Ministerio-y/o Departamento	12
SAXOFON TENOR	Yamaha	32951	Ministerio-y/o Departamento	13
SAXOFON TENOR	Yamaha	13536	Ministerio-y/o Departamento	14
TUBA	Yamaha	103448	Ministerio-y/o Departamento	15
FLAUTA TRANSVERSAL	Júpiter	41561	Ministerio-y/o Departamento	16
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9109	Ministerio-y/o Departamento	17
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9000529	Ministerio-y/o Departamento	18
BOMBARDINO	Yamaha	3224	Ministerio-y/o Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA GERMAN ARROYAVE ARANGO
<b>MUNICIPIO:</b>	CONCEPCION
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	OSCAR DARIO AGUDELO GONZALEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:oscarmusic1801@hotmail.com">oscarmusic1801@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	310 610 81 87

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	106957	Ministerio de Cultura	1
CLARINETE REQUINTO	Yamaha	2963	Ministerio de Cultura	2
CLARINETE	Yamaha	29802	Ministerio de Cultura	3
CLARINETE	CENTURY	9087	Ministerio de Cultura	4
CLARINETE	LUXUS		Ministerio de Cultura	5
CLARINETE	ARMSTRONG	7120192	Ministerio de Cultura	6
CLARINETE	ARMSTRONG	7120191	Ministerio de Cultura	7
CLARINETE	Yamaha	5986	Ministerio de Cultura	8
CLARINETE	Yamaha	24805	Ministerio de Cultura	9
CLARINETE	Yamaha	48016	Ministerio de Cultura	10
SAXOFON ALTO	JIMBAO		Ministerio de Cultura	11
SAXOFON ALTO	Yamaha	J9525	Ministerio de Cultura	12
SAXOFON ALTO	Yamaha	5018	Ministerio de Cultura	13
SAXOFON ALTO	SUPER CLASIC	173618	Ministerio de Cultura	14
SAXOFON TENOR	ARISTOCRAT	22404	Ministerio de Cultura	15
SAXOFON TENOR	JIMBAO		Ministerio de Cultura	16
SAXOFON BARITONO	JUPITER		Ministerio de Cultura	17

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE LA ESTRELLA
<b>MUNICIPIO:</b>	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	DANIEL OCAMPO AYALA
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:danielsax04@gmail.com">danielsax04@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3215659674





INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha YPC-32	64688	Gestion del Municipio	1
FLAUTA	Yamaha F100II	441955	Gestion del Municipio	2
FLAUTA	Yamaha YFL-211	224662P	Gestion del Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J21463	Gestion del Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J48204	Gestion del Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450	102666	Gestion del Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J19595	Gestion del Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450N	102657	Gestion del Municipio	8
CLARINETE BAJO	Júpiter JCL-673B	M73496	Gestion del Municipio	9
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	J05469	Gestion del Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-280	L21126	Gestion del Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	Amati AAS-32	338227	Gestion del Municipio	12
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	50802	Gestion del Municipio	13
SAXOFÓN TENOR	Júpiter JTS 789	L10671	Gestion del Municipio	14
SAXOFÓN BARÍTONO	Yamaha YBS-32	24039	Gestion del Municipio	15

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE SALGAR
<b>MUNICIPIO:</b>	SALGAR
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CAMILO ESTEBAN BUSTAMANTE GONZÁLEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:kmiltrp@hotmail.com">kmiltrp@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3108808975

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter	• AG002PC • 22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	• MY008790 • C72759	No se tiene información	2
FLAUTA	Yamaha	• YFL - 34 • 004186	Ministerio	3
OBOE	Yamaha	• 211 • 006703	Ministerio	4
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86582	Ministerio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86598	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	• YAS25 • 064975	No se tiene información	7
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	• YTS - 25 • 013918	No se tiene información	8
SAXOFÓN BARÍTONO	Buescher	• BU - 6 • 0051539	Ministerio	9
SAXOFÓN TENOR	Selmer	• AJ151TS • 34504	No se tiene información	10
CORNO FRANCES	Conn		No se tiene información	11
CORNO FRANCES	Yamaha	• YHR567 • 028613	No se tiene información	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Júpiter	• J46322	Ministerio	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	King		Ministerio	14
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318591	No se tiene información	15
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318454	No se tiene información	16
FLISCORNO BARITONO	Yamaha	• YEP321 • 119717	No se tiene información	17
BOMBARDINO	King	• 106498	Municipio	18
TUBA	Yamaha	• YSH301 • 103318	No se tiene información	19
CORNO Eb	Yamaha	• YAH202 • 020590	No se tiene información	20
TROMPETA	Besson	• 35391	No se tiene información	21



<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE YOLOMBÓ
<b>MUNICIPIO:</b>	YOLOMBÓ ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	HELEN KATHALINA SÁNCHEZ BLANCO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:kathalinasanchezblanco@gmail.com">kathalinasanchezblanco@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3185142723

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha)	68131	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
FLAUTA	(Yamaha)	318458	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	2
FLAUTA	(Yamaha)	395698	(Municipio)	3
OBOE	(Yamaha)	6761	(Municipio)	4
OBOE	(Yamaha)	6753	(Municipio)	5
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24672	(Municipio)	6
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24628	(Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	19203	(Municipio)	8
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	-24625	(Municipio)	9
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Municipio)	10
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	11
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95640)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	12
CLARINETE BAJO	(Júpiter TE)	-25796	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25S 055984	(Municipio)	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25 026147	(Municipio)	15
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha YTS 25)	-13973	(Municipio)	16
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	( T53516 )	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	17
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	-890743	(Municipio)	18
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302450	(Municipio)	19
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302351	(Municipio)	20

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE VIDAL REBOLLEDO SALGADO
<b>MUNICIPIO:</b>	ARBOLETES
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	VICTOR MANUEL NAGLES VALOIS
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:victor26musica@hotmail.com">victor26musica@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3136287776

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
BOMBARDINO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento-	1
TUBA RECTA	YAMAHA	YBB 201422772	Departamento-	2
SAXOFON SOPRANO	SCHAGERL	S800L50841898	Ministerio	3
SAXOFON TENOR PLATEADO	YAMAHA	YTS25S014216	Departamento	4
CLARINETE	WIND ART	Sin Serie	Departamento	5
TROMPETA	JUPITER	JTR308 M64623	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR DORADO	YAMAHA	YTS275 C70783	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR DORADO	SCHAGERL	T900L50422832	Ministerio	8
SAXOFON ALTO PLATEADO	YAMAHA	YAS-25S066167	Departamento	9
TROMPETA	YAMAHA	YTR1335	Departamento	10
TROMPETA	BACH	TR300 B75173	Departamento	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA	YSL354489824	Departamento	12
SAXOFON ALTO DORADO	YAMAHA	YAS-275J57897	Departamento	13
SAXOFON ALTO	JUPITER	JAS969 NO7165	Departamento	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento	15
CLARINETE	BUFFET	1210650	Ministerio	16



CLARINETE	YAMAHA	J73856	Departamento	17
CLARINETE	BUFFET	1210655	Ministerio	18
CLARINETE	JUPITER	N63828	Departamento	19
CLARINETE	YAMAHA	J86419	Departamento	20
TROMPETA	FIDES	ML 117 849	Ministerio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	LEONEL HERRERA URUBE			
<b>MUNICIPIO:</b>	CAREPA ANT			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	WISTON DIAZ RIVAS			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:YWDR33@HOTMAIL.COM">YWDR33@HOTMAIL.COM</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3113444537			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA	Armstrong USA-303BE0S	9000314		1
CLARINETE SOPRANO	BUFFET BC2540-2OBG	1167627	min cultura	2
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1167164	min cultura	3
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1166743	min cultura	4
EUFONIO	YAMAHA-YEP 21491476	321 21491476	min cultura	5
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA- yas 280	21L32858	min cultura	6
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA-Yas 280	21L32869	min cultura	7
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA -YTS280	21L31720	min cultura	8
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA -YSL 354E	600275	min cultura	9
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA- YSL-354E	600688	min cultura	10
TROMPETA	YAMAHA -YTR-2330	21V27275	min cultura	11
TROMPETA	YAMAHA- YTR-2330	21V27430	min cultura	12
TROMPETA	YAMAHA - YTR-2330	21V24651	min cultura	13
TUBA	Besson	be186	min cultura	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha		min cultura	15
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464471	min cultura	16
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464518	min cultura	17
SAXOFÓN TENOR	Yamaha-yts-25S	14232	min cultura	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA LA MERCED			
<b>MUNICIPIO:</b>	CAICEDO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CARLOS MARIO HINCAPIE GALLEGU			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:carlos-saxo@hotmail.com">carlos-saxo@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3504067653			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha	21939	municipio	1
FLAUTA	Yamaha	381087	departamento	2
OBOE	(Yamaha	29196	Municipio	3
CLARINETE BAJO	OLDS	1168	Municipio	4
SAXO BARITONO	JUPITER	JBS593N20016	Departamento Y Municipio	5
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25310	departamento	6
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	464583	departamento	7
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	28305	departamento	8
CLARINETE SOPRANO EN Sib	BUFFET	1167951	departamento	9
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25051	departamento	10
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 065407	departamento	11
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 081746	departamento	12
SAXO TENOR	Yamaha	YTS 25014035	departamento	13
EUFONIO	Yamaha	120219	departamento	14
BARITONO	Yamaha	200132	departamento	15
TRMPETA	JUPITER	P41070	departamento	16



TROBON DE VARA	Yamaha	240721	departamento	17
----------------	--------	--------	--------------	----

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA MAESTRO "ALBERTO AVENDAÑO TAMAYO"			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CRISTIAN ALEXANDER ÁLVAREZ AVENDAÑO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	cristrumpet26@hotmail.com - escuelademusicasanpedro@hotmail.com			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3217534311			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	25460	Municipio	1
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	24671	Municipio	2
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461775	Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461645	Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	48	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	10	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	AMATI ACL 211	510381	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	ARISTON		Particular	8
SAXO ALTO	YAMAHA YAS-23	128180	Departamento	9
SAXO ALTO	JUPITER JAS 969	N07144	Departamento	10
SAXO ALTO	AMATI ASS 32	175521	Municipio	11
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	# 010350	Municipio	12
TROMPETA	YAMAHA YTR 2320	318597	Departamento	13
TROMPETA	CONN 201	71318	Departamento	14
EUFONIO	YAMAHA YEP 201	394288	Departamento	15
TROMBON TENOR	BACH	A54330	Departamento	16
TUBA SOUXAFONO	KING	405900	Departamento	17
FLAUTA	ARMSTRONG 104 E	7271300	Ministerio	18
FLAUTA	SELMER USA	35722	Municipio	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA RAMÓN GIRALDO NARANJO			
<b>MUNICIPIO:</b>	TÁMESIS			
<b>DIRECTORA DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MÓNICA MARIA PEÑA HERNANDEZ			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECTORA:</b>	<a href="mailto:monikpe12@hotmail.com">monikpe12@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DE LA DIRECTORA:</b>	3136844049			

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	PÍCOLO YPC-32 #67882	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #531151	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #C75999	Departamento	3
OBOE	Yamaha	OBOE YOB-211 #00670	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467311	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467333	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J21461	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE JCL-637 #RE6306	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-255 #M86931	Donación	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029652	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #K33090	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J95435	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029769	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO	Selmer	CLARINETE SELMER #7094	Departamento	14
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	SAXOFÓN ALTO YAS-275 #367230	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Coon	SAXOFÓN ALTO CONN AS650 #35815113	Municipio	16
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	SAXOFÓN TENOR YTS-275 #366629	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 31848	Departamento	18







TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 317957	Departamento	19
CORNO FRANCES	Yamaha	CORNO FRANCÉS SENCILLO EN Bb YHR-322 #003640	Departamento	20
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	TROMBÓN YSL-354E #250067	Departamento	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO NARE			
<b>MUNICIPIO:</b>	PUERTO NARE			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	DANIEL QUINTERO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	(danielpiano370@hotmail.com)			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3122970460			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-25S	58110	DEPARTAMENTO	1
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25S	14227	DEPARTAMENTO	2
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-275	DO1311	MINISTERIO	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	J95431	DEPARTAMENTO	4
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409510	DEPARTAMENTO	5
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409582	DEPARTAMENTO	6
CLARINETE SOPRANO	PRESTINI		MUNICIPIO	7
CLARINETE SOPRANO	BOSTON		MUNICIPIO	8
CLARINETE SOPRANO	NEW ORLEANS 2000	CL-7765	MANSAROVAR	9
TROMPETA	YAMAHA YTR 232		MUNICIPIO	10
TROMPETA	YAMAHA T1105	302636	DEPARTAMENTO	11
TROMPETA	YAMAHA T1105	302594	DEPARTAMENTO	12
TROMPETA	BUESCHER	BU-07ML51826	MINISTERIO	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	504277	MINISTERIO	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240711	DEPARTAMENTO	15
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240725	DEPARTAMENTO	16
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	DIXON		MUNICIPIO	17
BOMBARDINO	YAMAHA YEP 211	101962	DEPARTAMENTO	18
TUBA	YAMAHA YSH 301	103408	DEPARTAMENTO	19
FLAUTA	PRESTINI	Ejemplo: (Número del Instrumento)	MUNICIPIO	20
OBOE	BOSTON	OB210	MUNICIPIO	21
CORNO FRANCES	BOSTON	20590	MUNICIPIO	22

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE URRAO			
<b>MUNICIPIO:</b>	URRAO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	Juan Fernando Merino Gaviria			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	escuelademusica@urrao-antioquia.gov.co			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3022454424			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	Yamaha	67832	No se sabe	1
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	395692	No se sabe	2
OBOE	Selmer	B61682	No se sabe	3
OBOE	Yamaha	(0)06689	No se sabe	4
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	16224	No se sabe	5
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283311	No se sabe	6
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25333-7214	No se sabe	7
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25361-7214	No se sabe	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J95674	No se sabe	9
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283141	No se sabe	10
CLARINETE BAJO	Yamaha	SIN	No se sabe	11



SAXOFÓN ALTO	Yamaha	(0)65180	No se sabe	12
SAXOFÓN BARÍTONO	Jupiter	N20002	No se sabe	13
CORNO EN FA	Yamaha	(0)30008	No se sabe	14
CORNO EN FA	Yamaha	(0)06844	No se sabe	15
CORNO EN FA	Holton	704399	No se sabe	16

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE EL BAGRE
<b>MUNICIPIO:</b>	EL BAGRE
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CESAR RENÉ ARRIETA RAMIREZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:bandaescuela2010@hotmail.com">bandaescuela2010@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3132168752

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Selmer	22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	F100SII	Ministerio y Departamento	2
OBOE	Yamaha	61427	Municipio	3
OBOE	Otros	6254	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE BAJO	Júpiter	L77099	Departamento	5
CLARINETE BAJO	Júpiter	M62706	Departamento	5
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Departamento	7
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio y Departamento	8
SAXOFÓN ALTO	Selmer	AJ073AS	Departamento	9
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	80979	Ministerio	10
SAXOFÓN BARÍTONO	Selmer	1092021	Ministerio	11
TROMPETA	Conn	SIN	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha	Z01122	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha	M60808	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha	318414	Departamento	15
TROMPETA	Yamaha	869179	Departamento	16

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA PBRO LAZARO MARIA HERNANDEZ			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN ANDRES DE CUERQUIA			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JENIFFER HERNANDEZ RIOS			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:jeylee06@gmail.com">jeylee06@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3206941009			
INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha)	L32463	municipio	1
FLAUTA	(Armstrong)	(303B-E05)	municipio	2
CLARINETE	(Jupiter)	(N63819)	municipio	3
TROMPETA	(Yamaha)	(V27107)	municipio	4
TROMBÓN	(Yamaha)	-444887	municipio	5
TUBA	(Yamaha)	-457507	municipio	6
FLISCORNO BARITONO	(Júpiter)	(M40024)	municipio	7
SAXOFÓN TENOR	(Amati)	-330171	municipio	7
CORNO FRANCÉS	(Aristton)	( No tiene número)	municipio	8
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	(C19888)	municipio	9
TUBA	(Besson)	(BE186)	municipio	10
SAXOFÓN TENOR	(Bundy Selmer)	-1071620	municipio	11
CLARINETE	(Buffet)	1167681	municipio	12
CLARINETE	(Yamaha)	(J05753)	municipio	13
CLARINETE	(Buffet)	1167636	municipio	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L35176	municipio	16
TROMPETA	(Yamaha)	V27658	municipio	17
TROMPETA	(Czech)	23733	municipio	18
CLARINETE	(Yamaha)	(J06006)	municipio	19
CLARINETE	(Buffet)	1167687	municipio	20



SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L32562	municipio	21
--------------	----------	--------	-----------	----

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE SAN FRANCISCO			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN FRANCISCO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ADRIAN DE JESUS QUINTERO GOMEZ			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:adriangq28@gmail.com">adriangq28@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3016406611			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
TUBA	Yamaha	103394	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	380049	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	033529P	Departamento	3
PICOLO	Yamaha	82877	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	25043	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J18864	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63857	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63851	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO	Lark	M4001	Municipio	9
TROMPETA	Yamaha	318311	Departamento	10
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	240723	Departamento-	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	433165	Departamento	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	239145	Departamento	13
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	013952	Departamento	14
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	C21819	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	025043	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	064732	Departamento	17
BARITONO	Yamaha	404012	Departamento	18
BARITONO	Yamaha	200160	Departamento	19
TUBA	Júpiter	N30343	Departamento	20
TROMPETA	Yamaha	637797	Departamento	21
TROMPETA	Yamaha	884404	Departamento	22
TROMPETA	Yamaha	559820	Departamento	23
TROMPETA	Jupiter	M61317	Departamento	24
TROMPETA	Jupiter	M60784	Departamento	25

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE GUARNE			
<b>MUNICIPIO:</b>	GUARNE			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MATEO FLOREZ LOEPRÁ			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:mateo384@hotmail.com">mateo384@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3207506768			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Clarinete Bajo	Jinbao	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
Flauta Traversa	Yamaha	C74119	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	2
Trompeta	YAMAHA	024105A	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	3
Flauta Traversa	Yamaha	J95632	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
Oboe	Buffet Paris	43226	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	5
Oboe	Yamaha	6722	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	6
Flauta Traversa	Selmer U.S.A.	61305	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	7
Clarinete	Lark	60	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	8
Trompeta	JUPITER	M64594	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	9
Trompeta	JUPITER	M64509	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	10
Trompeta	YAMAHA	318607E	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	11
Trompeta	YAMAHA	318614	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	12
Trompeta	YAMAHA	318564	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
Clarinete	Amati-Kraslice	20L5	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	14
Clarinete	AriSton	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	15





Saxofón Alto	C.G.Conn	AT33710023	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	16
Clarinete Estuche Boss	Yamaha	23804	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	17
Clarinete	Aristo-Bach	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	18
Clarinete (Cocobolo)	No presenta	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	19
Trombón	JUPITER	M44171	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	20
Tuba Recta	JUPITER	M35462	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO TRIUNFO			
<b>MUNICIPIO:</b>	PUERTO TRIUNFO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	RUBER IVAN SEPULVEDA MARQUEZ			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:musicoruber@gmail.com">musicoruber@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3217102494			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 275	305268	Departamento	1
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 25S	58068	Departamento	2
SAXOFÓN TENOR	Yamaha 25S	14218	Departamento	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J18926	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J19591	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24806	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24800	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1166747	Ministerio	8
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1167158	Ministerio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24803	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24634	Departamento	11
TROMPETA	Yamaha T110S	302778	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha T110S	302770	Departamento	13
FLISCORNO ALTO	Yamaha YH 202	20787	Departamento	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240672	Departamento	15
BOMBARDINO	Yamaha YEP 211	101961	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L34199	Ministerio	17
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L35030	Ministerio	18
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240729	Departamento	19
FLAUTA	Wind - Art	7020345	Municipio	20

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE TITIRIBI			
<b>MUNICIPIO:</b>	TITIRIBI			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	NELSON MAURICIO ESPINAL QUINTERO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:maurytrom@hotmail.com">maurytrom@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3117028560			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	YAMAHA YPC 32	67812	GOBERNACION	1
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA F 100 S II	381099	GOBERNACION	2
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL-211	C 76019	GOBERNACION	3
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 250	464474	GOBERNACION	4
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24116	GOBERNACION	5
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24119	GOBERNACION	6
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24122	GOBERNACION	7
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62992	JUNTA PADRES	8
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62974	JUNTA PADRES	9
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	10
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	11
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	12

91



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	13
SAXO ALTO Eb	YAMAHA YAS 25	65432	GOBERNACION	14
SAXO ALTO Eb	PRESTINY		ALCALDIA	15
SAXO ALTO Eb	CLASSIC		DONACION	16
SAXO TENOR Bb	YAMAHA YTS 25	13876	GOBERNACION	17
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	28766	GOBERNACION	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE ITAGÜI			
<b>MUNICIPIO:</b>	ITAGÜI			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MIGUEL ANGEL TAMAYO COLORADO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:miqueltamayo04@hotmail.com">miqueltamayo04@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3147791946			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Saxofón barítono	Orient	B11497	Itagüí	1
Flauta piccolo	Júpiter Jpc-301	160	Itagüí	2
Clarinete Bb	Jimbao	N/A	Itagüí	3
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	4
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	5
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	6
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	7
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	8
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	9
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	10
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	11
Saxofón alto	Conductor	1	Itagüí	12
Saxofón alto	Conductor	339	Itagüí	13
Saxofón alto	Conductor	N/A	Itagüí	14
Saxofón alto	Orient	234023	Itagüí	15
Saxofón Soprano	Win Art	N/A	Itagüí	16
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	17
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE MUNICIPIO DE MONTEBELLO			
<b>MUNICIPIO:</b>	MONTEBELLO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	Arnulfo Antonio Álvarez Verona			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:arnulfomusica@gmail.com">arnulfomusica@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3507082466			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	LARK	M-4019		1
Flauta	Armstrong	8054493	Departamento-	2
Clarinete	Yamaha	65701	Departamento-	3
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	102721	Departamento-	4
CLARINETE	CLARINETE SIGNET	53133	Departamento-	5
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	59253	Departamento-	6
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	25352	Departamento-	7
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	783607214	Departamento-	8





CLARINETE	CLARINETE LARK	4001	Departamento	9
Flauta	Flauta (Selmer)	35981	Departamento-	10
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	18485	No Sabe	11
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	233304	No Sabe	12
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO SELMER	28107	No Sabe	13
SAXOFON TENOR SELMER	SAXOFON TENOR SELMER	600-0	No Sabe	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	1885	No Sabe	15
BOMBARDINO	YAMAHA	A92971	No Sabe	16
SAXOFÓN TENOR	LARK	M4015-1	No Sabe	17
TROMPETA	YAMAHA	41877	No Sabe	18
TROMPETA	WISEMANN	DTR-800	No Sabe	19
TROMPETA	BACH	TR-300	No Sabe	20

### Cantidades y condiciones técnicas generales:

INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA DE PROFESIONALES, GASTOS DE TRANSPORTE, MATERIALES	MARCA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL INSTRUMENTO
PICOLO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; cambio de corcho de unión de la cabeza, si es el caso; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Júpiter	4	
		Selmer	1	
FLAUTA TRAVERSA	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	24	43
		Júpiter	2	
		Selmer	4	
		Armstrong	7	
OBOE	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Buffet	1	
		Selmer	2	
		Otros	2	
CLARINETE SOPRANO Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	82	170
		Júpiter	12	
		Buffet	16	
		Selmer	20	
		Otros	40	



CLARINETE BAJO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	8
		Júpiter	5	
		Otros	2	
CLARINETE REQUINTO Eb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	1
SAXOFÓN ALTO Eb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	36	63
		Júpiter	8	
		Selmer	3	
		Conn	2	
		Otros	14	
SAXOFÓN TENOR Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	20	34
		Selmer	4	
		Júpiter	4	
		Otros	6	
SAXOFÓN BARÍTONO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	4	10
		Júpiter	3	
		Selmer	1	
		Orient	1	
		Buescher	1	
SAXOFÓN SOPRANO Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	2	4
		Otros	2	



FAGOT	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Fox	0	0
TROMPETA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	40	61
		Júpiter	6	
		Selmer-Conn	5	
		Eastman	3	
		Besson	1	
		Otros	6	
CORNO FRANCES	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos y rotores; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en rotores y palancas; ajuste o reposición de las cuerdas; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	5	12
		Otros	4	
		King	1	
		Júpiter		
		Holton	1	
		Conn	1	
		Boston		
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	19	26
		Selmer-Conn	1	
		Otros	2	
		King	1	
		Júpiter	3	
		Bach		
TROMBÓN TENOR BAJO	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	1	1
TUBA RECTA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	7	13
		Júpiter	2	
		Besson	3	
		Otros	1	
TUBA SUSAPHONE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y	Yamaha	3	4

	suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	King	1	
BARITONO - FLISCORNO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lepeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	15	20
		King	1	
		Júpiter	1	
		Otros	3	
EUFONIO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lepeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	6	6
		Otros	0	
BUGLE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lepeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Júpiter	0	0
<b>Total Generales</b>		<b>Total Instrumentos</b>	<b>510</b>	

### Recurso Humano:

El contratista debe contratar el personal necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el marco del contrato respectivo, para ello debe realizar la selección y contratación de los luthieres profesionales o personal calificado para el proyecto con acreditación o constancia de cursos realizados a nivel Nacional y/o Internacional por expertos de las marcas o empresas fabricantes e importadoras de instrumentos musicales a nivel mundial, que hayan realizado talleres de luthería. El personal en luthería debe tener experiencia a nivel Departamental y Nacional; de forma opcional, se permite la acreditación o competencia laboral expedida por el SENA, lo cual deben acreditar con la hoja de vida y los soportes correspondientes una vez se adjudique el contrato.

- La estadía de cada luthier y su asistente in situ en cada municipio será de máximo 6 días (lunes a sábado), con el objetivo de garantizar una intervención seria, profesional, con garantía y que se cumpla con los objetivos propuestos técnicos y pedagógicos; esta estadía corresponde a la Alcaldía Municipal, compromiso que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Fase III- 2019.
- Diligenciar la plantilla de entrega a satisfacción de los instrumentos que el profesional en luthería entrega al Director de la Banda de Música de cada municipio. El Formato de Planilla de Entrega a Satisfacción, la aportará el ICPA. Sin la firma del visto bueno de entrega a

96



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



satisfacción firmada por el director, no se reconocerá el trabajo pertinente. El profesional en Luthiería diligenciará la *plantilla de entrega a satisfacción*, una vez el director, o el músico mayor, o el estudiante del instrumento lo hayan sonado y recorrido en la mayoría de su textura y se evidencie la intervención requerida. En este caso, la responsabilidad del visto bueno será compartida entre luthier, director, músico mayor o experto en el instrumento o el estudiante que ejecuta el instrumento.

- Garantizar los respectivos transportes (ida-regreso) a los municipios beneficiados, del luthier y su asistente.

#### Realización de Taller Pedagógico de Mantenimiento Preventivo

- El contratista debe coordinar, organizar y realizar el taller de mantenimiento preventivo a los integrantes de la banda de música (banda inicial y banda conformada) y al director de cada municipio intervenido, haciendo énfasis en la importancia del cuidado, responsabilidad, limpieza y manejo o manipulación correcta de los instrumentos. El taller debe ser práctico, siendo fundamental la presencia del director y cada integrante. Se tendrá registro de participantes, además de evidencia gráfica del taller. El taller debe tener una duración mínima tres horas.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente







**ANEXO No. 1  
MINUTA DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NIT. 90425129-0</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>XXX</b>
<b>NIT</b>	<b>XXXXXX</b>
<b>OBJETO</b>	Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019.
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>XXXX</b>
<b>PLAZO</b>	Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.
<b>CDP No.</b>	<b>510 de septiembre 11 de 2019</b>

Entre los suscritos a saber: **xxxxxxx**, mayor de edad, identificada con C.C. No. xxxxxxxx expedida en xxxxxx (xxx.), nombrada mediante Decreto número xxxxx del xx de xxx de xxx de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; fundamentado en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**.

**CONSIDERANDO QUE:**

XXXXXXXXXXXX

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las

98





Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019

**SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXXXXXXXXXXX pesos m.l. (\$XXXXXXXX), IVA incluido, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXXXX de 2019.

**TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA							

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres (3) pagos parciales, así:

- **Primer pago:** Correspondiente al 30% del valor total una vez legalizado el contrato, aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio correspondiente, previa verificación por parte del Supervisor de las hojas de vida de los profesionales que realizarán la intervención in situ con los respectivos soportes de formación y experiencia de acuerdo con los perfiles requeridos en el presente estudio previo; cronograma de actividades y ruta de desplazamiento de los profesionales, reunión técnica y administrativa entre el supervisor, contratista y los Luthier contratados.
- **Segundo pago:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa ejecución técnica del 60% del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social
- **Tercer y último pago:** Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa certificación y verificación del supervisor del contrato de la terminación en un 100% en la ejecutoria del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

**PARÁGRAFO 2:** Además, para cada pago el XXXXXX debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO 3:** De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al XXXXXX se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

**QUINTA. PLAZO:** Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

99



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co

El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

**6.1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas**

- Las actividades de intervención que se contemplan en el marco del objeto contractual se deben realizar a los instrumentos viento maderas e instrumentos viento metal, para los municipios relacionados a continuación, previo diagnóstico y cumplimiento de requisitos que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Municipales, respaldada por la Resolución N°000492 del 26 de julio de 2019:

- 53. EL CARMEN DE VIBORAL
- 54. ANGELÓPOLIS
- 55. ANDES
- 56. COPACABANA
- 57. ABRIAQUÍ
- 58. PEQUE
- 59. BETANIA
- 60. CONCEPCIÓN
- 61. LA ESTRELLA
- 62. SALGAR
- 63. YOLOMBÓ
- 64. ARBOLETES
- 65. CAREPA
- 66. CAICEDO
- 67. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
- 68. TÁMESIS
- 69. PUERTO NARE
- 70. URRAO
- 71. EL BAGRE
- 72. SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
- 73. SAN FRANCISCO
- 74. GUARNE
- 75. PUERTO TRIUNFO
- 76. TITIRIBÍ
- 77. ITAGÜI
- 78. MONTEBELLO

- El contratista debe realizar la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos en cada municipio beneficiado, dando cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas que se describen a continuación para cada instrumento:
- Realizar un inventario-diagnóstico de los elementos y materiales técnicos que se requieren para intervenir a los municipios beneficiados en el proyecto de Luthería, según base de datos aportadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Intervenir única y exclusivamente los instrumentos aportados en la plantilla instrumental enviada al 31 de marzo de 2017, las cuales se encuentran en la base de datos del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con la opción de renovación en 2019 por parte de los municipios beneficiados en la Fase III.
- Intervenir los instrumentos, en el orden de prioridad que haya realizado el director de la escuela de música y según el listado de instrumentos que entrega el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las necesidades de cada municipio. Analizar conjuntamente con el director de la Escuela de Música respectivo y el Supervisor que designe el Instituto, sobre la intervención de un instrumento cuando éste supere el 50% de su precio comercial vigente; es decir, cuando el costo de la intervención en luthería sobrepase los costos del instrumento actual en más de un 50%, con el fin de determinar sobre la viabilidad de la intervención, lo cual deberá quedar debidamente documentado.
- Realizar la intervención en cada municipio beneficiado por el monto y hasta la cantidad de instrumentos que cubra el presupuesto aportado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con lo adjudicado en la Convocatoria de Luthería 2019.
- Responder por los materiales y/o repuestos que requiere el proyecto y la intervención in situ, debido a la cantidad de marcas diversas que poseen las Escuelas de Música. En caso de no encontrar marcas originales porque hayan salido del mercado, el contratista subsanará la falencia con materiales de excelente calidad que tengan a disposición para cubrir la demanda exigida. El supervisor del contrato autorizará previamente dicha situación.
- El listado de municipios, con cantidad de instrumentos a refaccionar y las especificaciones técnicas de intervención en luthería para cada municipio beneficiado es el siguiente, según el orden de inscripción, así:

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE INSTITUTO DE CULTURA			
<b>MUNICIPIO:</b>	EL CARMEN DE VIBORAL			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JHONATAN CASTAÑEDA OSSA			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:casta-trp@hotmail.com">casta-trp@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3136928340			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Departamento	1
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Empresa privada	3
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Municipio	4
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	211	Municipio	5
FLAUTA TRAVERSA	Júpiter	JFL 511E-II	Municipio	6
OBOE	Yamaha	211	Municipio	7
OBOE	Selmer		Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	E79816	Municipio	11
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25376	Municipio	12
CLARINETE SOPRANO	Vito	Reso Tone 3	Instituto de cultura de El Carmen de Viboral	13
CLARINETE SOPRANO	Leblanc by Selmer	CL 651	Municipio	14
CLARINETE SOPRANO	Bundy	(selmer)	Municipio	15
CLARINETE SOPRANO	Bundy		Municipio	16
CLARINETE SOPRANO	Prelude	CL710	Municipio	17



CLARINETE SOPRANO	Luxus	Amati craslice 509813	Municipio	18
CLARINETE BAJO	Jupiter	JCL 673B	Municipio	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA ANGELOPOLIS		
<b>MUNICIPIO:</b>	ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JOHN EDUARD AGUDELO JARAMILLO		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:musicultura@yahoo.com.ar">musicultura@yahoo.com.ar</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3113105799		

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	Jupiter	JTS989 N15064	Departamento	1
OBOE	Yamaha	0	Departamento	2
FLAUTA	Amstrong	30313EOS	Ministerio	3
FLAUTA	Yamaha	211	Departamento	4
FLAUTA	Selmer	FL302	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb	MO48	82101	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	250	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	2466	Departamento	8
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL35460006 7	Ministerio	9
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL35460445 9	Ministerio	10
TROMBÓN TENOR DE VARA	Jupiter	JSL232 M44135	Departamento	11
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 439245	Departamento	12
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 239018	Departamento	13
TUBA VERTICAL	Besson	1000 BE186	Ministerio	14
TROMPETA Bb	Thor	0	Departamento	15
TROMPETA Bb	Yamaha	YTR3230E 313588	Departamento	16
TROMPETA Bb	0	HHNFFER 130251	Departamento	17
TROMPETA Bb	Yamaha	6343	Departamento	18
TROMPETA Bb	Yamaha	YTRB35 44447	Departamento	19
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	YAS280 L35108	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	467603	Departamento	21
CLARINETE SOPRANO Bb		82101	Departamento	22
BOMBARDINO	YAMAHA	YEP211	Departamento	23
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YEP321	Departamento	24
TUBA VERTICAL	YAMAHA	YBB103	Departamento	25

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE ANDES
<b>MUNICIPIO:</b>	ANDES
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JOHN JAIRO MARTINEZ ROBAYO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:billarcito12345@gmail.com">billarcito12345@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3046182152

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	100490	Departamento	1
PICOLO	YAMAHA 32	67930	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019369.	Departamento	3
FLAUTA	YAMAHA 225S	039259 A	Departamento	4
TUBA SAUSAPHONE	YAMAHA	100596	Departamento	5





EUFONIO	YAMAHA	114288	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25	013921.	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR	JUPITER JIS-587	TF59935	Municipio	8
SAXOFÓN SOPRANO	YAMAHA YSS 455	22529	Departamento	9
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-23	173488 A	Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	M69048	Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	TF58024	Municipio	12
FLAUTA	YAMAHA F100SII	380713	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019375.	Departamento	14
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	013542.	Departamento	15
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	017939.	Departamento	16
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	012535.	Departamento	17
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	023888.	Departamento	18
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA C100	053777.	Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	BANDA SINFÓNICA CASA DE LA CULTURA Y BELLAS ARTES
<b>MUNICIPIO:</b>	COPACABANA, ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JULIAN SANTIAGO TORO ISAZA
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:istoro39@hotmail.com">istoro39@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3166055145

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter JPC303	G0337	Departamento	1
OBOE	Yamaha YOB211	3437	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L91947	Municipio	3
CORNO FRANCÉS	Yamaha YHR567	006907	Departamento	4
TROMBÓN TENOR BAJO	Yamaha YSL354	440763	Departamento	5
CORNO FRANCÉS	King	2264	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL251	J19731	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L90880	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106506	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106508	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03039	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	12
PICOLO	Yamaha 32	87111	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210923	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210875	Departamento	15
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	505255	Municipio	16
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	501224	Municipio	17
SAXOFÓN BARÍTONO	Yamaha YBS32	12595	Departamento	18
TUBA	YAMAHA YSH301	100693	Departamento	19
FLISCORNO BARÍTONO	YAMAHA YBH301	102361	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DOCE DE OCTUBRE
<b>MUNICIPIO:</b>	ABRIAQUÍ
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	GLORIA ALICIA QUIROZ LÓPEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:glorvquiroz03@gmail.com">glorvquiroz03@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3226312341

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON SOPRANO	Yamaha	YSS-475 (0)24084	Departamento	1
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha/Amati kraslishe	34I (0)24680	Departamento	2
SAXOFÓN ALTO	Otros (Jinbao)	(IMAGEN 1)	Departamento/comodato Insntución Educatuva	3
SAXOFÓN TENOR	Otros (Conn)	16M N221110	Departamento	4
EUFONIO	Otros (Amati)	867733	Departamento	5



	kraslishe)			
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 2)	Departamento/comodato Isntutición Educatuva	6
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 3)	Departamento/comodato Isntutición Educatuva	7
SAXOFÓN ALTO	Otros (Super Classic)	II 174223	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704479	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	LUXUS 501497	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704138	Departamento	11
FLAUTA TRAVERSA	Otros (Better Sound)	15280	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL311 704497	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	Júpiter	RE-637 RE63442	Departamento/comodato Isntutición Educatuva	14
TUBA	Otros (Amati Kraslice)	ASH 260	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Otros (Amati kraslishe)	AAS 32 330602	Departamento	16
OBOE	Yamaha	YOB441 36615	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	YTR1335 412768	Departamento	18
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	YTS-25 (00)7729	Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA ANTONIO BARBARAN LONDOÑO
<b>MUNICIPIO:</b>	PEQUE
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ANDRES FELIPE ACEVEDO BENITEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:felipesaxtenor24@gmail.com">felipesaxtenor24@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3127080294

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	Júpiter	JAS 969 NO 7162	Municipio	1
SAXOFÓN TENOR	- Júpiter -	jts-989 NO 15063	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha -	11887	Municipio	3
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	M40091	Municipio	4
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	K40572	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63809	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	- Júpiter -	N3681	(-Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter -	N2380	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	K09103	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J19702	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140730	departamento	11
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140793	departamento	12
CLARINETE SOPRANO	buffet	1144993	departamento	13
TROMBÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento	14
SAXOFON ALTO	Yamaha	K79929	municipio-	15
TUBA	yamaha	457383	Municipio	16
CORNO FRANCES	MEISTER HANS HOYER	436332	Municipio	17
BOMBARDINO	amati-kraslice	865576	Municipio)	18
SAXOFÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento-	19
SAXOFON ALTO	JIMBAO	sin serial	departamento	20
TROMPETA	yamaha	T53656	municipio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE BETANIA
<b>MUNICIPIO:</b>	BETANIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ALEJANDRO SERNA RODRIGUEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:aserito98@gmail.com">aserito98@gmail.com</a>





<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	312 572 2497
---------------------------------------	--------------

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE	Buffet	25107	Ministerio-y/o Departamento	1
CLARINETE	Selmer	66637	Ministerio-y/o Departamento	2
CLARINETE	Selmer	75548	Ministerio-y/o Departamento	3
CLARINETE	Yamaha	29670	Ministerio-y/o Departamento	4
CLARINETE	Yamaha	31528	Ministerio-y/o Departamento	5
CLARINETE	Buffet	67928	Ministerio-y/o Departamento	6
CLARINETE	Sin identificar	25104	Ministerio-y/o Departamento	7
CLARINETE	Sin identificar	49332	Ministerio-y/o Departamento	8
SAXOFON ALTO	Yamaha	34477	Ministerio-y/o Departamento	9
SAXOFON ALTO	Yamaha	65072	Ministerio-y/o Departamento	10
SAXOFON ALTO	Yamaha	4890	Ministerio-y/o Departamento	11
SAXOFON ALTO	Bundy	64235	Ministerio-y/o Departamento	12
SAXOFON TENOR	Yamaha	32951	Ministerio-y/o Departamento	13
SAXOFON TENOR	Yamaha	13536	Ministerio-y/o Departamento	14
TUBA	Yamaha	103448	Ministerio-y/o Departamento	15
FLAUTA TRANSVERSAL	Júpiter	41561	Ministerio-y/o Departamento	16
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9109	Ministerio-y/o Departamento	17
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9000529	Ministerio-y/o Departamento	18
BOMBARDINO	Yamaha	3224	Ministerio-y/o Departamento	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA GERMAN ARROYAVE ARANGO
<b>MUNICIPIO:</b>	CONCEPCION
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	OSCAR DARIO AGUDELO GONZALEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:oscarmusic1801@hotmail.com">oscarmusic1801@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	310 610 81 87

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	106957	Ministerio de Cultura	1
CLARINETE REQUINTO	Yamaha	2963	Ministerio de Cultura	2
CLARINETE	Yamaha	29802	Ministerio de Cultura	3
CLARINETE	CENTURY	9087	Ministerio de Cultura	4
CLARINETE	LUXUS		Ministerio de Cultura	5
CLARINETE	ARMSTRONG	7120192	Ministerio de Cultura	6
CLARINETE	ARMSTRONG	7120191	Ministerio de Cultura	7
CLARINETE	Yamaha	5986	Ministerio de Cultura	8
CLARINETE	Yamaha	24805	Ministerio de Cultura	9
CLARINETE	Yamaha	48016	Ministerio de Cultura	10
SAXOFON ALTO	JIMBAO		Ministerio de Cultura	11
SAXOFON ALTO	Yamaha	J9525	Ministerio de Cultura	12
SAXOFON ALTO	Yamaha	5018	Ministerio de Cultura	13
SAXOFON ALTO	SUPER CLASIC	173618	Ministerio de Cultura	14
SAXOFON TENOR	ARISTOCRAT	22404	Ministerio de Cultura	15
SAXOFON TENOR	JIMBAO		Ministerio de Cultura	16
SAXOFON BARITONO	JUPITER		Ministerio de Cultura	17

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE LA ESTRELLA
<b>MUNICIPIO:</b>	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	DANIEL OCAMPO AYALA
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:danielsax04@gmail.com">danielsax04@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3215659674

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha YPC-32	64688	Gestion del Municipio	1
FLAUTA	Yamaha F100II	441955	Gestion del Municipio	2
FLAUTA	Yamaha YFL-211	224662P	Gestion del Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J21463	Gestion del Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J48204	Gestion del Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450	102666	Gestion del Municipio	6





CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J19595	Gestion del Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450N	102657	Gestion del Municipio	8
CLARINETE BAJO	Júpiter JCL-673B	M73496	Gestion del Municipio	9
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	J05469	Gestion del Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-280	L21126	Gestion del Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	Amati AAS-32	338227	Gestion del Municipio	12
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	50802	Gestion del Municipio	13
SAXOFÓN TENOR	Júpiter JTS 789	L10671	Gestion del Municipio	14
SAXOFÓN BARITONO	Yamaha YBS-32	24039	Gestion del Municipio	15

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE SALGAR
<b>MUNICIPIO:</b>	SALGAR
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CAMILO ESTEBAN BUSTAMANTE GONZÁLEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:kmltrp@hotmail.com">kmltrp@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3108808975

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter	• AG002PC • 22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	• MY008790 • C72759	No se tiene información	2
FLAUTA	Yamaha	• YFL - 34 • 004186	Ministerio	3
OBOE	Yamaha	• 211 • 006703	Ministerio	4
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86582	Ministerio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86598	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	• YAS25 • 064975	No se tiene información	7
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	• YTS - 25 • 013918	No se tiene información	8
SAXOFÓN BARÍTONO	Buescher	• BU - 6 • 0051539	Ministerio	9
SAXOFÓN TENOR	Selmer	• AJ151TS • 34504	No se tiene información	10
CORNO FRANCES	Conn		No se tiene información	11
CORNO FRANCES	Yamaha	• YHR567 • 028613	No se tiene información	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Júpiter	• J46322	Ministerio	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	King		Ministerio	14
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318591	No se tiene información	15
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318454	No se tiene información	16
FLISCORNO BARITONO	Yamaha	• YEP321 • 119717	No se tiene información	17
BOMBARDINO	King	• 106498	Municipio	18
TUBA	Yamaha	• YSH301 • 103318	No se tiene información	19
CORNO Eb	Yamaha	• YAH202 • 020590	No se tiene información	20
TROMPETA	Besson	• 35391	No se tiene información	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE YOLOBÓ
<b>MUNICIPIO:</b>	YOLOBÓ ANTIOQUIA
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	HELEN KATHALINA SÁNCHEZ BLANCO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:kathalinasanchezblanco@gmail.com">kathalinasanchezblanco@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3185142723

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE
-------------	---------------	-------	---------	----------



				PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha)	68131	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
FLAUTA	(Yamaha)	318458	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	2
FLAUTA	(Yamaha)	395698	(Municipio)	3
OBOE	(Yamaha)	6761	(Municipio)	4
OBOE	(Yamaha)	6753	(Municipio)	5
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24672	(Municipio)	6
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24628	(Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	19203	(Municipio)	8
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	-24625	(Municipio)	9
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Municipio)	10
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	11
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95640)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	12
CLARINETE BAJO	(Júpiter TE)	-25796	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25S 055984	(Municipio)	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25 026147	(Municipio)	15
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha YTS 25)	-13973	(Municipio)	16
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	( T53516 )	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	17
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	-890743	(Municipio)	18
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302450	(Municipio)	19
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302351	(Municipio)	20

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE VIDAL REBOLLEDO SALGADO
<b>MUNICIPIO:</b>	ARBOLETES
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	VICTOR MANUEL NAGLES VALOIS
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:victor26musica@hotmail.com">victor26musica@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3136287776

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
BOMBARDINO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento-	1
TUBA RECTA	YAMAHA	YBB 201422772	Departamento-	2
SAXOFON SOPRANO	SCHAGERL	S800L50841898	Ministerio	3
SAXOFON TENOR PLATEADO	YAMAHA	YTS25S014216	Departamento	4
CLARINETE	WIND ART	Sin Serie	Departamento	5
TROMPETA	JUPITER	JTR308 M64623	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR DORADO	YAMAHA	YTS275 C70783	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR DORADO	SCHAGERL	T900L50422832	Ministerio	8
SAXOFON ALTO PLATEADO	YAMAHA	YAS- 25S066167	Departamento	9
TROMPETA	YAMAHA	YTR1335	Departamento	10
TROMPETA	BACH	TR300 B75173	Departamento	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA	YSL354489824	Departamento	12
SAXOFON ALTO DORADO	YAMAHA	YAS-275J57897	Departamento	13
SAXOFON ALTO	JUPITER	JAS969 NO7165	Departamento	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento	15
CLARINETE	BUFFET	1210650	Ministerio	16
CLARINETE	YAMAHA	J73856	Departamento	17
CLARINETE	BUFFET	1210655	Ministerio	18
CLARINETE	JUPITER	N63828	Departamento	19
CLARINETE	YAMAHA	J86419	Departamento	20
TROMPETA	FIDES	ML 117 849	Ministerio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE</b>	LEONEL HERRERA URUBE
--------------------------------	----------------------







<b>MÚSICA:</b>				
<b>MUNICIPIO:</b>	CAREPA ANT			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	WISTON DIAZ RIVAS			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:YWDR33@HOTMAIL.COM">YWDR33@HOTMAIL.COM</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3113444537			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA	Armstrong USA-303BE0S	9000314		1
CLARINETE SOPRANO	BUFFET BC2540-2OBG	1167627	min cultura	2
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1167164	min cultura	3
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1166743	min cultura	4
EUFONIO	YAMAHA-YEP 321 21491476	21491476	min cultura	5
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA- yas 280	21L32858	min cultura	6
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA-Yas 280	21L32869	min cultura	7
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA -YTS280	21L31720	min cultura	8
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA -YSL 354E	600275	min cultura	9
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA- YSL-354E	600688	min cultura	10
TROMPETA	YAMAHA -YTR-2330	21V27275	min cultura	11
TROMPETA	YAMAHA- YTR-2330	21V27430	min cultura	12
TROMPETA	YAMAHA - YTR-2330	21V24651	min cultura	13
TUBA	Besson	be186	min cultura	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha		min cultura	15
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464471	min cultura	16
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464518	min cultura	17
SAXOFÓN TENOR	Yamaha-yts-25S	14232	min cultura	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA LA MERCED			
<b>MUNICIPIO:</b>	CAICEDO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CARLOS MARIO HINCAPIE GALLEGO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:carlos-saxo@hotmail.com">carlos-saxo@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3504067653			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha)	21939	municipio	1
FLAUTA	Yamaha	381087	departamento	2
OBOE	(Yamaha)	29196	Municipio	3
CLARINETE BAJO	OLDS	1168	Municipio	4
SAXO BARITONO	JUPITER	JBS593N20016	Departamento Y Municipio	5
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25310	departamento	6
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	464583	departamento	7
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	28305	departamento	8
CLARINETE SOPRANO EN Sib	BUFFET	1167951	departamento	9
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25051	departamento	10
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 065407	departamento	11
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 081746	departamento	12
SAXO TENOR	Yamaha	YTS 25014035	departamento	13
EUFONIO	Yamaha	120219	departamento	14
BARITONO	Yamaha	200132	departamento	15
TRMPETA	JUPITER	P41070	departamento	16
TROBON DE VARA	Yamaha	240721	departamento	17

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA MAESTRO "ALBERTO AVENDAÑO TAMAYO"			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CRISTIAN ALEXANDER ÁLVAREZ AVENDAÑO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:cristumpet26@hotmail.com">cristumpet26@hotmail.com</a> - <a href="mailto:escuelademusicasanpedro@hotmail.com">escuelademusicasanpedro@hotmail.com</a>			



<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3217534311			
---------------------------------------	------------	--	--	--

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	25460	Municipio	1
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	24671	Municipio	2
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461775	Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461645	Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	48	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	10	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	AMATI ACL 211	510381	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	ARISTON		Particular	8
SAXO ALTO	YAMAHA YAS-23	128180	Departamento	9
SAXO ALTO	JUPITER JAS 969	N07144	Departamento	10
SAXO ALTO	AMATI ASS 32	175521	Municipio	11
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	# 010350	Municipio	12
TROMPETA	YAMAHA YTR 2320	318597	Departamento	13
TROMPETA	CONN 201	71318	Departamento	14
EUFONIO	YAMAHA YEP 201	394288	Departamento	15
TROMBON TENOR	BACH	A54330	Departamento	16
TUBA SOUXAFONO	KING	405900	Departamento	17
FLAUTA	ARMSTRONG 104 E	7271300	Ministerio	18
FLAUTA	SELMER USA	35722	Municipio	19

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA RAMÓN GIRALDO NARANJO
<b>MUNICIPIO:</b>	TÁMESIS
<b>DIRECTORA DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MÓNICA MARIA PEÑA HERNANDEZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECTORA:</b>	<a href="mailto:monikpe12@hotmail.com">monikpe12@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DE LA DIRECTORA:</b>	3136844049

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	PICOLO YPC-32 #67882	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #531151	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #C75999	Departamento	3
OBOE	Yamaha	OBOE YOB-211 #00670	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467311	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467333	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J21461	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE JCL-637 #RE6306	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-255 #M86931	Donación	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029652	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #K33090	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J95435	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029769	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO	Selmer	CLARINETE SELMER #7094	Departamento	14
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	SAXOFÓN ALTO YAS-275 #367230	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Coon	SAXOFÓN ALTO CONN AS650 #35815113	Municipio	16
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	SAXOFÓN TENOR YTS-275 #366629	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 31848	Departamento	18
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 317957	Departamento	19
CORNO FRANCÉS	Yamaha	CORNO FRANCÉS SENCILLO EN Bb YHR-322 #003640	Departamento	20
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	TROMBÓN YSL-354E #250067	Departamento	21





<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO NARE			
<b>MUNICIPIO:</b>	PUERTO NARE			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	DANIEL QUINTERO			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	(danielpiano370@hotmail.com)			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3122970460			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-25S	58110	DEPARTAMENTO	1
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25S	14227	DEPARTAMENTO	2
SAXOFON TENOR	YAMAHA YTS-275	DO1311	MINISTERIO	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	J95431	DEPARTAMENTO	4
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409510	DEPARTAMENTO	5
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409582	DEPARTAMENTO	6
CLARINETE SOPRANO	PRESTINI		MUNICIPIO	7
CLARINETE SOPRANO	BOSTON		MUNICIPIO	8
CLARINETE SOPRANO	NEW ORLEANS 2000	CL-7765	MANSAROVAR	9
TROMPETA	YAMAHA YTR 232		MUNICIPIO	10
TROMPETA	YAMAHA T1105	302636	DEPARTAMENTO	11
TROMPETA	YAMAHA T1105	302594	DEPARTAMENTO	12
TROMPETA	BUESCHER	BU-07ML51826	MINISTERIO	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	504277	MINISTERIO	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240711	DEPARTAMENTO	15
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240725	DEPARTAMENTO	16
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	DIXON		MUNICIPIO	17
BOMBARDINO	YAMAHA YEP 211	101962	DEPARTAMENTO	18
TUBA	YAMAHA YSH 301	103408	DEPARTAMENTO	19
FLAUTA	PRESTINI	Ejemplo: (Número del Instrumento)	MUNICIPIO	20
OBOE	BOSTON	OB210	MUNICIPIO	21
CORNO FRANCES	BOSTON	20590	MUNICIPIO	22

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE URRAO			
<b>MUNICIPIO:</b>	URRAO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	Juan Fernando Merino Gaviria			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	escuelademusica@urrao-antioquia.gov.co			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3022454424			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	Yamaha	67832	No se sabe	1
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	395692	No se sabe	2
OBOE	Selmer	B61682	No se sabe	3
OBOE	Yamaha	(0)06689	No se sabe	4
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	16224	No se sabe	5
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283311	No se sabe	6
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25333-7214	No se sabe	7
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25361-7214	No se sabe	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J95674	No se sabe	9
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283141	No se sabe	10
CLARINETE BAJO	Yamaha	SIN	No se sabe	11
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	(0)65180	No se sabe	12
SAXOFÓN BARITONO	Jupiter	N20002	No se sabe	13
CORNO EN FA	Yamaha	(0)30008	No se sabe	14
CORNO EN FA	Yamaha	(0)06844	No se sabe	15
CORNO EN FA	Holton	704399	No se sabe	16



<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE EL BAGRE
<b>MUNICIPIO:</b>	EL BAGRE
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	CESAR RENÉ ARRIETA RAMIREZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:bandaescuela2010@hotmail.com">bandaescuela2010@hotmail.com</a>
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3132168752

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Selmer	22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	F100SII	Ministerio y Departamento	2
OBOE	Yamaha	61427	Municipio	3
OBOE	Otros	6254	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE BAJO	Júpiter	L77099	Departamento	5
CLARINETE BAJO	Júpiter	M62706	Departamento	5
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Departamento	7
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio y Departamento	8
SAXOFÓN ALTO	Selmer	AJ073AS	Departamento	9
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	80979	Ministerio	10
SAXOFÓN BARÍTONO	Selmer	1092021	Ministerio	11
TROMPETA	Conn	SIN	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha	Z01122	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha	M60808	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha	318414	Departamento	15
TROMPETA	Yamaha	869179	Departamento	16

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA PBRO LAZARO MARIA HERNANDEZ			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN ANDRES DE CUERQUIA			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	JENIFFER HERNANDEZ RIOS			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:jevlee06@gmail.com">jevlee06@gmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3206941009			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha)	L32463	municipio	1
FLAUTA	(Armstrong)	(303B-E05)	municipio	2
CLARINETE	(Jupiter)	(N63819)	municipio	3
TROMPETA	(Yamaha)	(V27107)	municipio	4
TROMBÓN	(Yamaha)	-444887	municipio	5
TUBA	(Yamaha)	-457507	municipio	6
FLISCORNO BARITONO	(Júpiter)	(M40024)	municipio	7
SAXOFÓN TENOR	(Amati)	-330171	municipio	7
CORNO FRANCES	(Ariston)	( No tiene número)	municipio	8
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	(C19888)	municipio	9
TUBA	(Besson)	(BE186)	municipio	10
SAXOFÓN TENOR	(Bundy Selmer)	-1071620	municipio	11
CLARINETE	(Buffet)	1167681	municipio	12
CLARINETE	(Yamaha)	(J05753)	municipio	13
CLARINETE	(Buffet)	1167636	municipio	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L35176	municipio	16
TROMPETA	(Yamaha)	V27658	municipio	17
TROMPETA	(Czech)	23733	municipio	18
CLARINETE	(Yamaha)	(J06006)	municipio	19
CLARINETE	(Buffet)	1167687	municipio	20
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L32562	municipio	21

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE SAN FRANCISCO			
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN FRANCISCO			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	ADRIAN DE JESUS QUINTERO GOMEZ			



<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:adrianqq28@gmail.com">adrianqq28@gmail.com</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3016406611		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
TUBA	Yamaha	103394	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	380049	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	033529P	Departamento	3
PICOLO	Yamaha	82877	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	25043	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J18864	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63857	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63851	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO	Lark	M4001	Municipio	9
TROMPETA	Yamaha	318311	Departamento	10
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	240723	Departamento-	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	433165	Departamento	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	239145	Departamento	13
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	013952	Departamento	14
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	C21819	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	025043	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	064732	Departamento	17
BARITONO	Yamaha	404012	Departamento	18
BARITONO	Yamaha	200160	Departamento	19
TUBA	Júpiter	N30343	Departamento	20
TROMPETA	Yamaha	637797	Departamento	21
TROMPETA	Yamaha	884404	Departamento	22
TROMPETA	Yamaha	559820	Departamento	23
TROMPETA	Jupiter	M61317	Departamento	24
TROMPETA	Jupiter	M60784	Departamento	25

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE GUARNE			
<b>MUNICIPIO:</b>	GUARNE			
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MATEO FLOREZ LOEPRA			
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:mateo384@hotmail.com">mateo384@hotmail.com</a>			
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3207506768			
INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Clarinete Bajo	Jinbao	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
Flauta Traversa	Yamaha	C74119	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	2
Trompeta	YAMAHA	024105A	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	3
Flauta Traversa	Yamaha	J95632	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
Oboe	Buffet Paris	43226	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	5
Oboe	Yamaha	6722	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	6
Flauta Traversa	Selmer U.S.A.	61305	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	7
Clarinete	Lark	60	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	8
Trompeta	JUPITER	M64594	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	9
Trompeta	JUPITER	M64509	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	10
Trompeta	YAMAHA	318607E	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	11
Trompeta	YAMAHA	318614	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	12
Trompeta	YAMAHA	318564	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
Clarinete	Amati-Kraslice	20L5	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	14
Clarinete	AriStton	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	15
Saxofón Alto	C.G.Conn	AT33710023	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	16
Clarinete Estuche Boss	Yamaha	23804	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	17
Clarinete	Aristo-Bach	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	18
Clarinete (Cocobolo)	No presenta	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	19
Trombón	JUPITER	M44171	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	20
Tuba Recta	JUPITER	M35462	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	21







<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO TRIUNFO		
<b>MUNICIPIO:</b>	PUERTO TRIUNFO		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	RUBER IVAN SEPULVEDA MARQUEZ		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:musicoruber@gmail.com">musicoruber@gmail.com</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3217102494		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 275	305268	Departamento	1
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 25S	58068	Departamento	2
SAXOFÓN TENOR	Yamaha 25S	14218	Departamento	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J18926	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J19591	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24806	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24800	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1166747	Ministerio	8
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1167158	Ministerio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24803	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24634	Departamento	11
TROMPETA	Yamaha T110S	302778	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha T110S	302770	Departamento	13
FLISCORNO ALTO	Yamaha YH 202	20787	Departamento	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240672	Departamento	15
BOMBARDINO	Yamaha YEP 211	101961	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L34199	Ministerio	17
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L35030	Ministerio	18
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240729	Departamento	19
FLAUTA	Wind - Art	7020345	Municipio	20

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE TITIRIBI		
<b>MUNICIPIO:</b>	TITIRIBI		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	NELSON MAURICIO ESPINAL QUINTERO		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:maurytrom@hotmail.com">maurytrom@hotmail.com</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3117028560		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	YAMAHA YPC 32	67812	GOBERNACION	1
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA F 100 S II	381099	GOBERNACION	2
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL-211	C 76019	GOBERNACION	3
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 250	464474	GOBERNACION	4
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24116	GOBERNACION	5
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24119	GOBERNACION	6
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24122	GOBERNACION	7
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62992	JUNTA PADRES	8
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62974	JUNTA PADRES	9
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	10
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	11
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	12
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	13
SAXO ALTO Eb	YAMAHA YAS 25	65432	GOBERNACION	14
SAXO ALTO Eb	PRESTINY		ALCALDIA	15
SAXO ALTO Eb	CLASSIC		DONACION	16
SAXO TENOR Bb	YAMAHA YTS 25	13876	GOBERNACION	17
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	28766	GOBERNACION	18





<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE ITAGUÍ		
<b>MUNICIPIO:</b>	ITAGUÍ		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	MIGUEL ANGEL TAMAYO COLORADO		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:migueltamayo04@hotmail.com">migueltamayo04@hotmail.com</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3147791946		

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Saxofón barítono	Orient	B11497	Itagüí	1
Flauta piccolo	Júpiter Jpc-301	160	Itagüí	2
Clarinete Bb	Jimbao	N/A	Itagüí	3
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	4
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	5
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	6
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	7
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	8
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	9
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	10
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	11
Saxofón alto	Conductor	1	Itagüí	12
Saxofón alto	Conductor	339	Itagüí	13
Saxofón alto	Conductor	N/A	Itagüí	14
Saxofón alto	Orient	234023	Itagüí	15
Saxofón Soprano	Win Art	N/A	Itagüí	16
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	17
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	18

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b>	ESCUELA DE MUSICA DE MUNICIPIO DE MONTEBELLO		
<b>MUNICIPIO:</b>	MONTEBELLO		
<b>DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:</b>	Arnulfo Antonio Álvarez Verona		
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:</b>	<a href="mailto:arnulfomusica@gmail.com">arnulfomusica@gmail.com</a>		
<b>TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:</b>	3507082466		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	LARK	M-4019		1
Flauta	Armstrong	8054493	Departamento-	2
Clarinete	Yamaha	65701	Departamento-	3
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	102721	Departamento-	4
CLARINETE	CLARINETE SIGNET	53133	Departamento-	5
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	59253	Departamento-	6
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	25352	Departamento-	7
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	783607214	Departamento-	8
CLARINETE	CLARINETE LARK	4001	Departamento	9
Flauta	Flauta (Selmer)	35981	Departamento-	10
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	18485	No Sabe	11
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	233304	No Sabe	12
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO SELMER	28107	No Sabe	13



SAXOFON TENOR SELMER	SAXOFON TENOR SELMER	600-0	No Sabe	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	1885	No Sabe	15
BOMBARDINO	YAMAHA	A92971	No Sabe	16
SAXOFÓN TENOR	LARK	M4015-1	No Sabe	17
TROMPETA	YAMAHA	41877	No Sabe	18
TROMPETA	WISEMANN	DTR-800	No Sabe	19
TROMPETA	BACH	TR-300	No Sabe	20

### Cantidades y condiciones técnicas generales:

INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA DE PROFESIONALES, GASTOS DE TRANSPORTE, MATERIALES	MARCA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL INSTRUMENTO
PICOLO	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; cambio de corcho de unión de la cabeza, si es el caso; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Júpiter	4	
		Selmer	1	
FLAUTA TRAVERSA	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	24	43
		Júpiter	2	
		Selmer	4	
		Armstrong	7	
OBOE	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Buffet	1	
		Selmer	2	
		Otros	2	
CLARINETE SOPRANO Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	82	170
		Júpiter	12	
		Buffet	16	
		Selmer	20	
		Otros	40	
CLARINETE BAJO	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y	Yamaha	1	8
		Júpiter	5	



	silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Otros	2	
CLARINETE REQUINTO Eb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barritlete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	1
SAXOFÓN ALTO Eb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	36	63
		Júpiter	8	
		Selmer	3	
		Conn	2	
		Otros	14	
SAXOFÓN TENOR Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	20	34
		Selmer	4	
		Júpiter	4	
		Otros	6	
SAXOFÓN BARÍTONO	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	4	10
		Júpiter	3	
		Selmer	1	
		Orient	1	
		Buescher	1	
SAXOFÓN SOPRANO Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	2	4
		Otros	2	



FAGOT	Desensamblaje del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel; reposición de algún repuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Fox	0	0
TROMPETA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	40	61
		Júpiter	6	
		Selmer-Conn	5	
		Eastman	3	
		Besson	1	
		Otros	6	
CORNO FRANCES	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos y rotores; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en rotores y palancas; ajuste o reposición de las cuerdas; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	5	12
		Otros	4	
		King	1	
		Júpiter		
		Holton	1	
		Conn	1	
		Boston		
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	19	26
		Selmer-Conn	1	
		Otros	2	
		King	1	
		Júpiter	3	
		Bach		
TROMBÓN TENOR BAJO	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	1	1
TUBA RECTA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	7	13
		Júpiter	2	
		Besson	3	
		Otros	1	
TUBA SUSAPHONE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y	Yamaha	3	4





	suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	King	1	
BARITONO - FLISCORNO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lepeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	15	20
		King	1	
		Júpiter	1	
		Otros	3	
EUFONIO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lepeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	6	6
		Otros	0	
BUGLE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lepeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Júpiter	0	0
<b>Total Generales</b>		<b>Total Instrumentos</b>	<b>510</b>	

### Recurso Humano:

El contratista debe contratar el personal necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el marco del contrato respectivo, para ello debe realizar la selección y contratación de los luthieres profesionales o personal calificado para el proyecto con acreditación o constancia de cursos realizados a nivel Nacional y/o Internacional por expertos de las marcas o empresas fabricantes e importadoras de instrumentos musicales a nivel mundial, que hayan realizado talleres de luthería. El personal en luthería debe tener experiencia a nivel Departamental y Nacional; de forma opcional, se permite la acreditación o competencia laboral expedida por el SENA, lo cual deben acreditar con la hoja de vida y los soportes correspondientes una vez se adjudique el contrato.

- La estadía de cada luthier y su asistente in situ en cada municipio será de máximo 6 días (lunes a sábado), con el objetivo de garantizar una intervención seria, profesional, con garantía y que se cumpla con los objetivos propuestos técnicos y pedagógicos; esta estadía corresponde a la Alcaldía Municipal, compromiso que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Fase III- 2019.
- Diligenciar la plantilla de entrega a satisfacción de los instrumentos que el profesional en luthería entrega al Director de la Banda de Música de cada municipio. El Formato de Planilla de Entrega a Satisfacción, la aportará el ICPA. Sin la firma del visto bueno de entrega a

118





satisfacción firmada por el director, no se reconocerá el trabajo pertinente. El profesional en Luthería diligenciará la *plantilla de entrega a satisfacción*, una vez el director, o el músico mayor, o el estudiante del instrumento lo hayan sonado y recorrido en la mayoría de su textura y se evidencie la intervención requerida. En este caso, la responsabilidad del visto bueno será compartida entre luthier, director, músico mayor o experto en el instrumento o el estudiante que ejecuta el instrumento.

- Garantizar los respectivos transportes (ida-regreso) a los municipios beneficiados, del luthier y su asistente.

### Realización de Taller Pedagógico de Mantenimiento Preventivo

- El contratista debe coordinar, organizar y realizar el taller de mantenimiento preventivo a los integrantes de la banda de música (banda inicial y banda conformada) y al director de cada municipio intervenido, haciendo énfasis en la importancia del cuidado, responsabilidad, limpieza y manejo o manipulación correcta de los instrumentos. El taller debe ser práctico, siendo fundamental la presencia del director y cada integrante. Se tendrá registro de participantes, además de evidencia gráfica del taller. El taller debe tener una duración mínima tres horas.
- 6.2. El contratista deberá responder por la calidad del trabajo que se efectuará en los municipios durante el proceso de luthería, así como la garantía de correcciones e intervenciones que se realicen en la vigencia del contrato y la cláusula de garantía.
  - 6.3. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los materiales y repuestos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
  - 6.4. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
  - 6.5. Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
  - 6.6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
  - 6.7. Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
  - 6.8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
  - 6.9. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
  - 6.10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
  - 6.11. Realizar el contacto con los municipios beneficiados según base de datos aportada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como cumplir con los pagos al luthier respectivo, su asistente y toda su seguridad social mientras está dentro del proyecto.
  - 6.12. Entregar y presentar informe parcial ordenado y carpetado, así como el informe final del proyecto con el presupuesto detallado de la inversión. De la misma forma, se debe presentar evidencias gráficas, copia de la hoja de vida de cada uno de los instrumentos intervenidos, los recibidos a satisfacción y demás asuntos requeridos en el informe como requisito legal y con observaciones del supervisor del ICPA.



- 6.13. El contratista será responsable durante la labor de intervención en cada municipio disponer de la imagen corporativa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de acuerdo a las directrices del área de comunicaciones del Instituto.
- 6.14. Realizar una mesa o jornada de trabajo al final del proyecto, donde contratista e Instituto evalúen la ejecución del proyecto.
- 6.15. Mantener comunicación con el supervisor que designe el Instituto de manera permanente y con el fin de tomar decisiones concernientes al trabajo in situ.
- 6.16. Tener comunicación directa entre director de escuela de música y contratista, para que la labor se realice en concordancia entre las partes.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- 7.1. Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 7.2. Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista u oferente seleccionado, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 7.3. Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- 7.4. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 7.5. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- 7.6. Entregar la documentación y bases de datos para la elaboración del proyecto e informes para cada municipio beneficiado, así como la información requerida para la planificación y estrategia de intervención in situ.
- 7.7. En caso de existir recursos para intervenir más instrumentos de los municipios, el Instituto seleccionara según el orden de inscripción en la plataforma y avalada por la resolución de Adjudicación No 492 publicada el 26 de julio de 2019.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**NOVENA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única, a favor del INSTITUTO que ampare el aporte de éstos en el presente contrato, dicha garantía deberá ser expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cabrá los siguientes riesgos:

<b><u>AMPARO</u></b>	<b><u>ESTIMACIÓN (%)</u></b>	<b><u>VIGENCIA</u></b>
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</b>	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
<b>Calidad del servicio.</b>	<b>Diez por ciento (10%) del valor del</b>	<b>Vigencia igual al plazo de éste y</b>



	<b>contrato.</b>	<b>cuatro (4) meses más.</b>
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	<b>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</b>	<b>Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más.</b>
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años

**PARÁGRAFO 1:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por el INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

**DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – 26 municipios en diferentes regiones y zonas del Departamento contemplados en el listado de beneficiarios.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud,





riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado:

17.1. Por ejecución del objeto.

17.2. Vencimiento del plazo.

17.3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes.

17.4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.

17.5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

**DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.** El CONTRATISTA manifiesta que presentó oferta y participo del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. 002 – 2016, que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.





**VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO:** El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de las actividades encomendadas. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

**VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones del presente Contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATISTA adeude al INSTITUTO con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS:** Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el INSTITUTO le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el INSTITUTO, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

**PARAGRAFO:** En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el CONTRATISTA le cause al INSTITUTO podrán hacerse efectivos en forma separada.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA OCTAVA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

XXXXXXXXXXXXX  
Director  
EL INSTITUTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXX

